ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: marzo 2021**

Área solicitante: Dirección de Adolescencia y Juventud

Responsable del área solicitante: Luisa Fernanda Vélez López – Directora de Adolescencia y Juventud

Objeto: Implementar una estrategia de promoción de la salud mental orientada a la movilización social en torno a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de la conducta suicida en adolescentes y jóvenes del 14 a 28 años.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
154	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -	C-4102-1500-21-0-4102046-02-00154	INICIATIVAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL

- **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**
 - **Justificación**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "*Cecilia de la Fuente de Lleras*" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, en tanto tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos".* El Instituto está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social conforme lo establecido en el Decreto 4156 de 2011.

El artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo: "*la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.*"

De acuerdo con la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999 y sus modificaciones, le corresponde al Sistema Nacional de Bienestar Familiar vincular y coordinar el mayor número de personas, entidades públicas o privadas que contribuyan o estén llamadas a contribuir de acuerdo con su objeto de constitución o por mandato de ley o reglamento, a garantizar directa o indirectamente la prestación del servicio de bienestar familiar; por lo tanto, se hace necesario identificar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De esta manera, como lo dispone el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, modificado por el artículo 5 del Decreto 879 de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF, dispuso que las funciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud serían, entre otras:

"*1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (…) 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones."

Como lo disponen las normas antes transcritas, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es la encargada de liderar los programas y planes relativos a la adolescencia y a la juventud para encaminarlos hacia la promoción de los derechos y la prevención de vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos.

Para la vigencia 2021, la Dirección de Adolescencia y Juventud, con la implementación de estrategias de movilización social, se plantea desarrollar acciones de promoción y prevención de modo inspirador, asertivo, transformador y disruptivo. Con lo anterior, se busca fomentar, por un lado, en los adolescentes y jóvenes la construcción de proyectos de vida lejos de dinámicas locales que los expongan a factores de riesgo para la vulneración de sus derechos y, por el otro, la construcción o fortalecimiento de entornos protectores que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral de la adolescencia y la juventud.

Las estrategias de movilización social [1]comprenden todas las intervenciones creativas, construidas colectivamente para la promoción de derechos, la prevención de riesgos, la transformación de imaginarios y desnaturalización de prácticas que ponen en riesgo el bienestar integral de adolescentes y jóvenes a través de acciones como: presentaciones y caravanas artísticas, torneos deportivos, teatros foro, sesiones de formación entre pares, tomas culturales, expediciones por el territorio, piezas comunicativas, estrategias de interacción, formación y diálogo, también conciertos o creación de piezas musicales entre otras, que además den respuesta a la nueva normalidad y tengan en cuenta las realidades de acceso y conexión en los diferentes territorios, así como las características de la población desde un enfoque diferencial. Esto se complementa con la estructuración participativa de mensajes movilizadores y contenidos pedagógicos, que aprovechan los recursos de las comunicaciones y las nuevas tecnologías en toda su amplitud y diversidad, como herramientas para promover transformaciones culturales y sociales necesarias para materializar los derechos de la adolescencia y la juventud.

Igualmente, estas actividades permiten agenciar acciones de incidencia en las que adolescentes y jóvenes son protagonistas al igual que sus familias, en donde los diferentes actores que les rodean reconocen su capacidad para producir cambios desde sus prácticas, capacidades y competencias ciudadanas; así como para apropiar y resignificar espacios públicos convirtiéndolos en lugares seguros; generar transformaciones sociales, culturales y de imaginarios en sus territorios, a partir de la construcción e intercambio para la generación de acuerdos con otros actores sociales que se hacen corresponsables de su protección integral; sensibilizar a la comunidad, y a la sociedad en general, sobre la importancia de los derechos de la adolescencia y la juventud así como las afectaciones que ocurren sobre estos derechos; sobre todo en aquellos adolescentes y jóvenes en donde el riesgo es mayor por su condición de indefensión.

Ahora bien, a través de las estrategias de movilización social que fomenten la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones a los derechos de adolescentes y jóvenes, se materializa la prestación del servicio público de bienestar familiar, el cual ha sido definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: *"Se entiende como Servicio Público de*

[1] Cuyo objetivo de acuerdo a la Resolución ICBF 1006 /2021 es Generar Procesos participativos de acciones colectivas orientadas a promover, contribuir e impulsar iniciativas de prevención y promoción de derechos enmarcados en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la Política Nacional de Juventud

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar".

Las estrategias de movilización social están enfocadas hacia la promoción y prevención, propenden por el fortalecimiento de los factores protectores en los entornos en donde transcurre la vida de adolescentes y jóvenes (hogar, educativo, salud, laboral, espacio público, comunitario, institucional y virtual). De este modo, buscan, por un lado, contribuir a la disminución de riesgos y vulnerabilidades estructurales y afectivas que potencian las amenazas, y, por el otro, reforzar las capacidades individuales, familiares, sociales e institucionales, a través de la gestión institucional y social de sus demandas, el desarrollo de procesos que involucran a la ciudadanía con significativa participación de los adolescentes y jóvenes, generación de oportunidades y ejercicios prácticos de control social.

Con lo descrito anteriormente se busca dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1137 de 1999, en el sentido en que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que se presta a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene como fines promover la integración y realización armónica de la familia, prevenir vulneraciones, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, proteger a las y los adolescentes y jóvenes, y garantizarles sus derechos.

Así mismo, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 12 de 1991 por medio de la cual se adopta la Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por los principios de protección integral, interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7 a 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstos en el artículo 203 de la misma ley. Por lo cual se propicia la aplicación de los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar prescritos en el artículo 5 del Decreto 936 de 2013, de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 5o. OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.*** *En el marco de la necesaria articulación y coordinación, los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán los siguientes:*
>
> *1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.*
> *2. Promover la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional y territorial con enfoque diferencial.*
> *3. Lograr que la primera infancia, la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento familiar sean una prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito nacional y territorial.*
> *4. Mejorar el ejercicio de la participación y movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los niveles nacional y territorial.*
> *5. Evaluar y hacer seguimiento del estado de realización de derechos de los niños, niñas y adolescentes."*

Ahora bien, para la prestación del servicio público de bienestar familiar, el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 dispuso dentro de las funciones del ICBF: "*Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

El artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015 establece que el ICBF podrá contratar directamente con *"Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica"* para el adecuado cumplimiento de sus fines y programas. Por su parte, el artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 establece que: *"Son funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: (…) 13) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo"*.

De la mano con lo anterior, el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 establece la simplificación de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar familiar, según el cual dichos contratos se podrán celebrar directamente con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Sobre el particular, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en el expediente 16941 en Sentencia del once (11) de agosto de 2010, el Consejero ponente Enrique Gil Botero, manifestó sobre el contrato de aporte lo siguiente:

> *"Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia".*
>
> *"En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez".

De igual forma, el Manual de Contratación vigente del ICBF señala en el numeral 4 del Título IV denominado "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE" lo siguiente:

"" El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título" (Subrayado y negrilla fuera del texto). Desarrollando lo antes enunciado, en el numeral 4.4 del Título IV denominado "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE" señaló: "44 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se contempló alguna modalidad, municipio o zona o tipo o circunstancia especifica de prestación de servicio público de bienestar familiar, corresponderá a la Dependencia y/o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

Actualmente, la Dirección de Adolescencia y Juventud se encuentra adelantando la conformación del Banco Nacional de Oferentes, por lo que resulta indispensable que, mientras se surten las etapas restantes que garanticen la firmeza jurídica del Banco en mención, el presente contrato de aporte se celebrará de forma directa de conformidad con el numeral 4.4. antes mencionado, una vez verificadas las condiciones legales, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia exigidas por el ICBF para la prestación del respectivo servicio público de bienestar familiar por la necesidad que se tiene de poder atender municipios donde se están presentando altos niveles de conductos suicidas y consumo de sustancias psicoactivas. Por último, la necesidad de garantizar la atención en los centros entregados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, donde se requiere continuar el proceso de prevención, promoción de derechos y fortalecimiento de proyectos de vida de adolescentes y jóvenes presentes en el territorio. Con estos fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y conceptuales se dará aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades sin ánimo de lucro.

Con base en los argumentos antes expuestos, el objeto del contrato de aporte que se pretende suscribir se enmarca en la prestación del servicio público de bienestar familiar.

En este sentido es preciso indicar que el contrato de aporte que se derive se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, a sus Decretos Reglamentarios, a las normas que lo modifiquen, adicionen y/o complementen y al marco legal especial del contrato de aporte ya referenciado para la prestación del servicio público de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

Finalmente es preciso indicar que, las actividades realizadas en el marco de las movilizaciones sociales se materializan en la prestación del Servicio de Bienestar Familiar, el cual ha sido definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: "(…) ARTÍCULO 3o. SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR. Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (…)".

Lo anterior, en la medida en que las actividades de promoción y prevención que se pretenden hacer a través de las movilizaciones sociales, buscan el fortalecimiento de las capacidades protectoras de los entornos hogar, educativo, salud, laboral, espacio público, comunitario, institucional y virtual, en los cuales se desarrolla la vida de los adolescentes y el reforzamiento de las capacidades individuales, familiares, sociales e institucionales, a través de la gestión institucional y social de sus demandas, con significativa participación de adolescentes y jóvenes , y ejercicios prácticos de control social.

Es así como se pretende promover acciones desde la línea de la promoción de derechos asociadas a las temáticas que son relevantes en la adolescencia y la juventud; a saber: (1) promoción de la salud mental (2) el consumo de sustancias psicoactivas y (3) la prevención de la conducta suicida. Las problemáticas identificadas se relacionan por la multicausalidad que existe entre ellas, por lo que es prioritario trabajar con un enfoque integral dando cumplimiento así a lo señalado en la Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1137 de 1999.

- **Descripción de la necesidad**

Dentro de la apuesta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF se tienen establecidas once líneas técnicas, entre ellas se encuentran "Cambiando el CHIP" para la prevención de uso y consumo de sustancias psicoactivas y "Nos importas" para la promoción de la salud mental y prevención del suicidio. Asimismo, se tiene establecido el indicador de gestión M6-PM1-01 "*campañas con acciones de divulgación pedagógica y movilización social para el reconocimiento de los derechos humanos y la promoción de la ciudadanía de adolescentes y jóvenes*"; por lo cual en las campañas de movilización social se tiene contemplado acciones de movilización orientadas a la promoción de la salud mental, prevención del consumo de SPA y prevención de la conducta suicida. Por ello, para la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es importante y necesario contar con aliados estratégicos que contribuyan a fortalecer la promoción de la salud mental a través de estrategias de movilización social orientadas a la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes y la prevención de sus vulneraciones. Para ello, se requiere contar con aliados con sensibilidad respecto a aquellos fenómenos particulares que se manifiestan con mayor frecuencia en los territorios y regiones específicas, quienes además sean idóneos para desarrollar acciones encaminadas a estos propósitos que necesariamente requieren ser abordados a través de metodologías innovadoras, flexibles y pertinentes para la adolescencia, la juventud y sus familias. Aunado a lo anterior, las acciones adelantadas deben responder a contextos específicos y contribuir de manera permanente a la construcción de proyectos de vida alejados de las circunstancias que se constituyen en factores de riesgo para las y los adolescentes y jóvenes.

En ese orden, la Dirección de Adolescencia y Juventud busca consolidar procesos de movilización y escenarios de transformación social a través de estrategias y metodologías innovadoras basadas en el arte, la cultura, el deporte y las comunicaciones, como herramientas para la vinculación de adolescentes y jóvenes a nuevas formas de relacionamiento y desempeño social basadas en expresiones artísticas, la comunicación asertiva, la sana convivencia y la construcción de paz desde el respeto por la diversidad, el fortalecimiento de la inclusión, los derechos individuales y colectivos, el fortalecimiento de vínculos familiares y el fortalecimiento del acompañamiento psicosocial. Todo esto enmarcado en el interés particular del presente contrato, el cual atiende a la misionalidad de promoción de derechos y prevención de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

riesgos que afectan la salud mental de la adolescencia y la juventud como son el uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales y la conducta suicida.

En el marco de lo anterior, la Dirección de Adolescencia y Juventud a través de la movilización social vinculará acciones de expresión artística que permitan promover de manera efectiva los derechos de adolescentes y jóvenes. También a través de diferentes estrategias formativas y comunicativas vinculará a adolescentes y jóvenes de contextos vulnerables, en el desarrollo de acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones.

En el caso del proyecto a ejecutar en el marco del presente estudio previo, el mismo tendrá el propósito general de la promoción de la salud mental y la prevención de las vulneraciones a estos derechos con énfasis en la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de la conducta suicida. A continuación, se presentarán las razones que sustentan la intervención enfocada en estos dos fenómenos.

Uso y consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

El fenómeno del uso y consumo de SPA sucede a nivel mundial; sin embargo, las condiciones en Colombia son diferenciadas a nivel regional. El Informe Mundial de Drogas UNODC 2019[2] destaca que dentro de la población entre 15 y 64 años*: "en el mundo hay unos 35 millones de personas que padecen trastornos por consumo de drogas y necesitan tratamiento. También ha aumentado el número de víctimas: 585.000 personas perdieron la vida en 2017 a consecuencia del consumo de drogas."* La sustancia psicoactiva ilegal que más se consume en todo el mundo sigue siendo el cannabis (se estima que 188 millones de personas consumieron cannabis en el año anterior).

Según reportes del DANE (2020) en Colombia las bebidas alcohólicas son las sustancias que más se consumen con el 87% de los hombres entre 12 y 65 años, y el 81,2% de las mujeres en este mismo rango de edad. En relación con el consumo de SPA ilegales, en 2019, el 9,7% de la población del país entre 12 y 65 años había consumido sustancias psicoactivas ilegales[3].

En lo referente al consumo de SPA, en la población de adolescentes y jóvenes, este viene siendo objeto de análisis e intervención en los últimos años y los datos relacionados con el aumento del consumo y los casos de abuso de sustancias ocupan las principales agendas de los países de la región. En parte, la vulnerabilidad de los adolescentes se debe a su propensión natural a asumir riesgos y poner a prueba los límites de un comportamiento socialmente aceptable. En su intento de establecer una identidad autónoma, podrían experimentar con el tabaco, el alcohol y otras sustancias o asumiendo comportamientos de riesgo que son causa de lesiones o problemas de salud a largo plazo[4].

En Colombia las alertas por el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes van más allá de las sustancias tradicionales como el tabaco, el alcohol, la marihuana, la cocaína o el basuco. Ahora la preocupación se

[2] Oficina de la Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNDOC (2019). Informe Mundial sobre drogas: resumen conclusiones y consecuencias en materia de políticas. Tomado de: https://wdr.unodc.org/wdr2019/prelaunch/WDR2019_B1_S.pdf
[3] DANE (2020). Comunicado de prensa: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA- 2019), Bogotá, Colombia.
[4] UNICEF (2011). Estado Mundial de la Infancia: La adolescencia una época de oportunidades. Nueva York.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

centra también en las drogas de síntesis[5] y las NPS (Nuevas Sustancias Psicoactivas)[6] según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito que registró 479 de este tipo de sustancias para el año 2016.[7]

En la tabla 1 se compara la siguiente información porcentual: (1) Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas– (ENCSPA-2019) de población general de 12 a 65 años residentes en todos los municipios del país[8], 2) el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población escolar - 2016[9] adelantado con estudiantes de los grados séptimo a undécimo en la población escolar de Colombia entre los 12 y 18 años y (3) el III Estudio epidemiológico andino sobre consumo de drogas en la población universitaria de Colombia – 2016[10] realizado con estudiantes de las universidades públicas y privadas del país, donde el 53% de los estudiantes está entre los 19 y los 22 años, el 18,6% tiene 18 años o menos y algo menos del 15% de estudiantes tienen 25 años o más.

Tabla 1. Comparación de consumo de sustancias psicoactivas entre población general, población escolar y población universitaria

Sustancia Psicoactiva	Estudio 1. Población General -2019	Estudio 2. Población Escolar-2016	Estudio 3. Población Estudiantes Universitarios-2017
Alcohol	84	59.01	81.83
Tabaco	33.3	14.47	27
Cocaína	2.1	2.76	2.7
Marihuana	8.3	8.38	20.8
Basuco	0.5	0.91	0.57
Éxtasis	0.7	1.33	2

[5] Las drogas de síntesis son un amplio grupo de sustancias producidas por síntesis química entre las que cabe señalar el éxtasis, el GHB, la ketamina, el PCP o "polvo de ángel". En general contienen distintos derivados anfetamínicos o de otras sustancias que poseen efectos estimulantes y/o alucinógenos de intensidad variable, y que se encuentran en el mercado en diversas formas pastillas, cápsulas, polvo, líquidos. https://pnsd.sanidad.gob.es/ciudadanos/informacion/drogasSintesis/home.html

[6] La UNODC utiliza el término "*nuevas sustancias psicoactivas (NSP)*", las cuales se definen como "*sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado, que no son controladas por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes ni por el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, pero que pueden suponer una amenaza para la salud pública*". El término "nuevas" no se refiere necesariamente a nuevas invenciones – varias NSP fueron sintetizadas por primera vez hace 40 años – pero son sustancias que han llegado a estar disponibles recientemente en el mercado.

[7] Oficina de la Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNDOC (2018). Informe Mundial sobre las drogas: resumen conclusiones y consecuencias en materia de políticas.

[8] DANE (2020). Boletín técnico: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA- 2019), Bogotá, Colombia.

[9] Ministerio de Justicia y del Derecho - -Observatorio de Drogas de Colombia, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Estudio Nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar, Colombia, 2016.

[10] Oficina de la Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNDOC (2017). III Estudio epidemiológico andino sobre consumo de drogas en la población universitaria de Colombia, 2016. Bogotá, Colombia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: marzo 2021
Cualquier sustancia ilícita	9.7	9.67	38.73

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Adolescencia y Juventud 2020. Información presentada en porcentajes.

Como se observa en la tabla 1, se presenta un incremento en el consumo de SPA en la población joven. De acuerdo con los promedios de consumo, solo frente al tabaco existe una disminución, encontrando que en población de universitarios el 27% de la población consume tabaco frente a un 33% de consumo de la misma sustancia en población general, así como un 14% en escolares; sin embargo, son porcentajes altos. El consumo de alcohol en la población universitaria, al igual que la población general es de 81% y 84% respectivamente; este es el indicador más alto de alguna sustancia frente al 59% del consumo en escolares.

Con relación al consumo de sustancias ilegales, la población juvenil presentó los porcentajes más altos de consumo; por ejemplo, el consumo de marihuana, que es la sustancia ilegal de mayor consumo, es de 20% en universitarios, frente a 8% en la población general y 8% en población de escolares. Así mismo, en el indicador de uso de una vez en la vida de cualquier sustancia ilícita se encontró que es mayor en los universitarios con un 38%, comparado con el 9% de población general y el 9% de la población escolar. En Colombia la edad promedio de inicio del consumo de cualquier SPA legal o ilegal son los 13 años según la Encuesta en Escolares.

El consumo de SPA plantea riesgos para los adolescentes y jóvenes. Si bien la mayoría no usan drogas ilegales y cuando lo hacen sólo una minoría experimenta daños significativos, los peligros a los que se enfrentan son inevitablemente mayores que a los que se enfrentan los adultos. Los jóvenes que consumen drogas son, en general, física y mentalmente más vulnerables a los riesgos de estas y tienen menos conocimientos sobre los efectos potenciales de las sustancias que consumen, por lo mismo, son más propensos a asumir riesgos relacionados al consumo y convertirse, en el largo plazo, en usuarios dependientes[11].

Desde el ICBF se aborda la prevención del uso y consumo de SPA transitando de una visión represiva hacia la garantía de derechos humanos y la salud pública, desarrollando acciones a lo largo del curso de vida, para el fortalecimiento de factores protectores a nivel individual, incentivando la transformación del entorno familiar y promoviendo entornos seguros que impulsen la capacidad crítica de adolescentes y jóvenes para tomar decisiones en contextos donde están presentes las sustancias psicoactivas.

En seguida se presentan algunas condiciones particulares de los territorios que se quieren intervenir en el marco del proyecto que se presenta en estos estudios previos:

- Putumayo

El departamento de Putumayo según el Boletín Técnico: "*Encuesta de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA) Periodo de referencia 2019*"[12] ocupa el primer lugar a nivel nacional en el consumo de sustancias ilegales (marihuana, cocaína, sustancias inhalables, éxtasis, heroína, bazuco, metanfetamina, LSD, hongos, yagé, cacao sabanero, ketamina, GHB o 2CB popularmente cocaína rosada) con prevalencia de consumo en personas con edades entre 12 y 65 años

[11] Countthecosts (2017). La guerra contra las drogas: Amenazando a los jóvenes en lugar de protegerlos. Ciudad de México.
[12] DANE (2020). Boletín técnico: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA- 2019), Bogotá, Colombia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

con un porcentaje del 25,6%, muy por encima de la media nacional que se encuentra con un porcentaje de 9,7%. Según el último reporte del Observatorio de Drogas de Colombia, el inicio de consumo del alcohol en el departamento es desde los 13 años y cocaína desde los 14 años, asimismo, se evidencia un aumento en el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en escolares.

- Caldas

Según los resultados del estudio de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar realizado en el 2016 por los Ministerios de Justicia y del Derecho, Educación Nacional y Salud y Protección social[13], Caldas hizo parte de los siete departamentos que presentó altos índices de consumo de SPA. Este estudio muestra que en el 27,9% de la población prevalecía el consumo de SPA alguna vez en la vida, además, 1 de cada 5 escolares declaró haber consumido sustancias en el último año. Los principales problemas identificados en el control de la oferta de drogas estaban asociados con problemáticas socio culturales y económicas que propician la vinculación de los jóvenes a hechos criminales, la inexistencia de programas ante las necesidades de los adolescentes y jóvenes, y el microtráfico, tanto en las instituciones educativas como en las comunidades, los cuales se convierten en escenarios posibilitadores para el acceso a sustancias.

En lo referente a los factores que se asocian al consumo de drogas en este departamento se encuentran la validación social y cultural para el inicio a temprana edad del consumo de alcohol y otras SPA en adolescentes y jóvenes; falta de una red de servicios de atención; el inadecuado uso del tiempo libre y el abandono familiar; lo que hace posible el consumo. Asimismo, se puede señalar que la socialización a través de pequeñas organizaciones tales como las barras de futbol o los grupos urbanos son espacios de encuentro en torno a los cuales se generan condiciones propias para el consumo de sustancias, esto es porque los adolescentes y jóvenes, ante la falta de acompañamiento en sus procesos de crianza, ven en estos espacios alguna forma de resguardo.

Ahora bien, los adolescentes y jóvenes que empiezan a consumir lo hacen principalmente bajo la influencia del contexto en el que viven. Para Manizales específicamente, esos contextos están relacionados con la dinámica propia de las instituciones educativas, el futbol y los lugares de esparcimiento con los que cuenta la ciudad. Para Jorge Ronderos[14], Sociólogo Investigador de la Universidad de Caldas, esta situación tiene que ver con que el mundo de las drogas pasó a ser una opción para que los adolescentes y jóvenes tuvieran un nivel de aceptación entre sus grupos de amigos.

- Quindío

Según el Plan Departamental de Drogas (2016-2019)[15] la oferta de drogas en el departamento del Quindío responde a tres problemas: (1) Debilidad en el proceso de articulación institucional efectiva para llegar a la comunidad; (2) Falta de efectividad en la prevención integral del delito; y (3) Diversificación de las estrategias de las organizaciones criminales para delinquir e involucrar población en condiciones de vulnerabilidad en sus actividades. En lo que concierne a los problemas identificados en cuanto al consumo de drogas se encuentran: falta de pertinencia, articulación y continuidad de la respuesta al problema de oferta y consumo en el departamento, déficit de involucramiento familiar en el cuidado y

[13] Ministerio de Justicia y del Derecho - -Observatorio de Drogas de Colombia, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Estudio Nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar, Colombia, 2016.

[14] RONDEROS, Valderrama Jorge. Prácticas socioculturales sobre el uso de drogas en Manizales. Cultura y Droga - Año 5 - N° 5 - Manizales – Colombia. Disponible en línea: http://190.15.17.25/culturaydroga/downloads/Culturaydroga5_04.pdf

[15] PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS QUINDIO 2016- 2019. Disponible en: http://www.odc.gov.co/Portals/1/politica-regional/Docs/plan-departamental-drogas-quindio_2016_2019.pdf

PÚBLICA

aprendizaje de los adolescentes y jóvenes y las barreras de acceso para la atención integral y continuidad en tratamiento dirigido a la población consumidora de sustancias psicoactivas.

Existen factores contextuales, geográficos y situacionales que influyen en las características e historia del consumo de sustancias psicoactivas en las ciudades, como lo menciona Arana (2019),"*Las particularidades de cada ciudad cuentan una historia del consumo, así como una geografía de su ubicación en el entramado urbano. Armenia, según la Secretaría de Salud de Quindío, es un sector de paso del tráfico de drogas, y además la heroína tiene un bajo costo. Pero adicionalmente, algunas de las personas entrevistadas durante la investigación afirman que la población que vivió el terremoto de 1999 sufrió traumas mentales que no fueron abordados de manera oportuna y que pueden haber dado paso al consumo problemático de drogas*".[16]

Además, existen factores de riesgo para la salud individual y para la salud pública de la ciudad asociados al consumo de la heroína como lo deja entrever Arana (2019) cuando agrega: "*Muchas de las personas que consumen heroína y que entrevistamos para esta investigación están habitando la calle, lo que implica que pocas veces tienen acceso a agua limpia. Recurren entonces a agua estancada en charcos o canales para mezclar la droga, y esa mezcla –heroína adulterada y agua sucia– es la que ingresa al torrente sanguíneo. Para continuar el recorrido de riesgos, y como nos fue relatado por las personas en los puntos de consumo, las jeringas son un bien escaso entre los círculos de consumo, sea por el costo, por el acoso de policías que las decomisan, o por la negativa de farmacias y droguerías de vender jeringas a esta población. Ante la escasez, son compartidas entre varias personas, lo que acarrea el riesgo adicional de adquirir infecciones de transmisión sanguínea como el VIH y la hepatitis B y C*."[17]

El eje cafetero es una de las zonas del país con mayor consumo de heroína[18], , situación que se agudiza por falta de regulaciones sanitarias para la reducción y mitigación del daño frente al consumo de esta sustancia, el intercambio de jeringas contribuye a la proliferación de las enfermedades como VIH, asimismo se carece de un plan de salud óptimo que dé respuesta a esta adicción, pues medicamentos para el tratamiento como la metadona y la naloxona no están disponibles para su uso ambulatorio solo se provee en el ámbito intrahospitalario.

El consumo de heroína en Quindío es uno de los más elevados del país. Varios estudios han señalado la gravedad del consumo de esta sustancia en varios periodos recientes; el 24% de los adolescentes que consumían sustancias psicoactivas en un centro de rehabilitación había usado heroína alguna vez y el 53% declaró haberlo hecho diariamente; siendo la edad media de inicio con heroína los 15 años.[19]

- Nariño

El departamento de Nariño presenta una problemática compleja entorno a las sustancias psicoactivas, ya que es uno de los departamentos más afectados por la presencia y el cultivo de hoja de coca: en el 2014 registró el 25% del total cultivado en el país (en 33 de los 63 municipios se han registrado cultivos)[20]. Ello a su vez trae consigo otras

[16] PEREIRA, Arana Isabel y RAMÍREZ, Bolívar Lucia. Los caminos del dolor: acceso a cuidados paliativos y tratamiento por consumo de heroína en Colombia. En: Dejusticia. ISBN: 978-958-5441-90-3. Bogotá, julio 2019. Pág. 68
[17] Ibid.
[18] Ministerio de Justicia y del Derecho – Observatorio de Drogas de Colombia (2015), La Heroína en Colombia, Producción, uso e impacto en la salud pública - Análisis de la evidencia y recomendaciones de política. Bogotá DC.
[19] Ministerio de Justicia. Observatorio de Drogas de Colombia (2015). Caracterización regional de la problemática asociada a las drogas en el departamento del Quindío.
[20] Ministerio de Justicia. Observatorio de Drogas de Colombia (2015). Caracterización regional de la problemática asociada a las drogas en el departamento de Nariño.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

problemáticas asociadas como el tráfico, rutas y control de drogas, el impacto ambiental, la presencia de actores armados ilegales y las problemáticas sociales que se desencadenan por dicha problemática.

Específicamente sobre el uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales en el departamento, se ha encontrado que el 74,9% ha consumido alcohol alguna vez en la vida, el 38,4% cigarrillo y el 10,6% alguna sustancia psicoactiva ilegal. La sustancia de mayor consumo fue la marihuana con el 9,3%, seguida por el basuco con el 1,9%; la edad media de inicio de consumo de estas dos sustancias fue de 16 años[21].

Además de lo anterior, se registra en los últimos años un aumento en el consumo de SPA en el departamento, conforme lo evidenciado en los resultados de la "*Encuesta de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA) Periodo de referencia 2019*"[22], donde el departamento ocupó el octavo lugar a nivel nacional en el consumo de sustancias ilegales (marihuana, cocaína, sustancias inhalables, éxtasis, heroína, bazuco, metanfetamina, LSD, hongos, yagé, cacao sabanero, ketamina, GHB o 2CB conocido popularmente como cocaína rosada). En el departamento la prevalencia del consumo en personas con edades entre 12 y 65 años es del 13,9%, cifra que se encuentra por encima de la media nacional (9,7%).

- Risaralda

El departamento en la "*Encuesta de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA) Periodo de referencia 2019*"[23] ocupo el segundo lugar a nivel nacional en el consumo de sustancias ilegales (marihuana, cocaína, sustancias inhalables, éxtasis, heroína, bazuco, metanfetamina, LSD, hongos, yagé, cacao sabanero, ketamina, GHB o 2CB conocido popularmente como cocaína rosada). En el departamento el 20,6% de las personas entre los 12 y 65 años reconoce consumir SPA, cifra que se encuentra por encima de la media nacional (9,7%).

En el Plan Departamental de Drogas de Risaralda (2016-2019)[24] se reporta que el consumo de cualquier sustancia psicoactiva ilegal en el último año en el departamento fue de 6,4% ubicándose por encima del porcentaje nacional que fue de 3,6%; además, el mayor consumo se presentó en los jóvenes entre los 18 y los 24 años con una tasa del 14%.

En el estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactiva en población escolar (2016)[25], Risaralda ocupó el segundo lugar en el país con el mayor nivel de uso de alcohol entre los escolares con un 46,1%. Risaralda fue uno de los siete departamentos que presentó una prevalencia del 26,1% superior al 20% en el consumo de sustancias psicoactivas ilegales entre los escolares del país.

Las estadísticas planteadas contribuyen a justificar la importancia de abordar un plan de acción multisectorial, donde no solo el sector salud sea responsable de la prevención, sino la cultura, las artes y la educación; donde se brinden metodologías alternas para hacer frente a estas situaciones, que están acompañadas por fenómenos multicausales como los ambientes tóxicos, de represión y violencia. Es necesario abordar este fenómeno desde la comprensión y la empatía, superando el enfoque bélico, punitivo y prohibicionista.

[21] IBID
[22] DANE (2020). Boletín técnico: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA- 2019), Bogotá, Colombia.
[23] DANE (2020). Boletín técnico: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA- 2019), Bogotá, Colombia.
[24] Ministerio de Justicia. Plan Integral Departamental de Drogas: Risaralda 2016-2019.
[25] Ministerio de Justicia y del Derecho - -Observatorio de Drogas de Colombia, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Estudio Nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar, Colombia, 2016.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

En este orden de ideas, una acción innovadora para las intervenciones en adolescentes y jóvenes para la prevención y superación de situaciones de consumo es el uso de las artes que aportan sustancialmente al abordaje de este fenómeno mediante la construcción de espacios de socialización, diálogo de saberes, recreación, arte, cultura, control de emociones, fortalecimiento de habilidades blandas, canalización de energías, entre otras. Estrategias de este tipo posibilitan la expresión y el entrenamiento corporal. Se trata de comprender las razones o factores de riesgo que llevan al consumo de sustancias psicoactivas, además, de los entornos que rodean esta situación, por ende, se busca extender el proyecto a las familias y comunidad para sensibilizarlas y que se puedan consolidar como redes de apoyo entorno a las y los adolescentes y jóvenes. No solo se busca mantener espacios de ocupación del tiempo libre para adolescentes y jóvenes por medio de las artes, se busca a través de la metáfora del viaje construir reflexiones de vida que permita empoderarlos frente a la toma de decisiones y que permitan enfrentar situaciones de riesgos asociadas al consumo de SPA legales e ilegales. De esta manera se considera necesario intervenir, haciendo énfasis en la corresponsabilidad entre familia, Estado y sociedad, que contribuyan a crear y fortalecer ambientes protectores y redes de apoyo que eviten el deterioro físico y mental de los y las adolescentes y jóvenes.

Salud mental y conducta suicida

En Colombia durante las últimas tres décadas se ha desarrollado un marco normativo y conceptual que ha permitido superar la concepción de salud mental como ausencia de enfermedad y plantearse desde la Ley 1616 de 2013 un concepto más integral, donde la salud mental es entendida como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad. Así mismo, se establece que la salud mental es un derecho fundamental y una prioridad para la salud pública nacional priorizándose a los adolescentes y jóvenes. Ello ha permitido abordar los temas de salud mental a través de la intervención de los determinantes sociales que afectan el estado de bienestar de la población y promover el desarrollo de capacidades en las personas para afrontar las situaciones de la vida.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la salud mental a través de la promoción, la prevención y la atención integral e integrada en salud mental, Colombia cuenta con un marco normativo y de políticas públicas robusto donde se resaltan: la Ley 1616 de 2013, la Política Nacional en Salud Mental de 2018, el Plan Decenal de Salud Pública, el CONPES 3992 sobre estrategia para la promoción de la salud mental y el plan para la prevención y atención de la conducta suicida 2018-2021. Además de ello, el Ministerio de Salud y Protección Social en su preocupación por el alto índice de suicidios en algunos pueblos indígenas y el reconocimiento y respeto por la diversidad étnica y cultural de los pueblos, así como la garantía del derecho a la salud y a la autonomía y la libre autodeterminación, desarrolla un lineamiento para el cuidado de la salud mental y las armonías espirituales de los pueblos y las comunidades indígenas.

La salud mental debe comprenderse como un proceso histórico, dinámico y contextualizado, en el que se pone en juego la capacidad de agencia de las personas, el tejido de relaciones humanas que se construyen y el conjunto de potencialidades individuales y colectivas que se desarrollan cuando se decide libre y conscientemente relacionarse con otros y otras.[26]

[26] Ministerio de Salud y Protección Social (2018). Resolución 4886: Política Nacional de Salud Mental. Bogotá, Colombia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

Sin embargo, en los resultados de la Encuesta Nacional de Salud Mental de 2015 se denotó que en los últimos 20 años los colombianos han presentado un deterioro de la salud mental[27], lo cual se evidencia en el incremento de la conducta suicida, suicidio, problemas y trastornos mentales y violencia intrafamiliar, entre otros. Asimismo, la Encuesta evidenció que la prevalencia de ideación suicida en adolescentes de 12 a 17 años es de 6,6%, del intento de suicidio es de 2,5% y el 37,6% de los adolescentes que han pensado en suicidarse lo han intentado. Esta información es de vital relevancia teniendo en cuenta que el intento de suicidio previo es uno de los principales predictores de los suicidios consumados.

Por su parte los reportes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que cada año cerca de 800.000 personas mueren por suicidio, en el 2016 fue la segunda causa de muerte entre personas de 15 y 29 años; y por cada adulto que se suicida hay aproximadamente 20 personas que intentaron hacerlo. Por ello la prevención de la conducta suicida y del suicidio es una prioridad en las políticas públicas a nivel global.

En Colombia, la tasa de intento de suicidio reportada en el Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO para el periodo 2009 a 2016, se ha ido incrementando año tras año, pasando de 0,9 por 100.000 habitantes en el 2009 a 36,08 por 100.000 habitantes en el 2016 y en el 2017 la tasa fue de 52,4. Las tasas más altas se han presentado en el grupo de 15 a 19 años, seguido del grupo de 20 a 24 años. En el 2017, se presentaron 25.835 casos de intento de suicidio según los datos preliminares, de los cuales el 29,7% se dieron en población de 15 a 19 años, seguido del grupo de 20 a 24 años con 18,8%.[28] Aspecto que es aún más preocupante cuando el Instituto Nacional de Salud reportó que para el año 2018 se presentaron 28.615 casos de intentos de suicidio, un incremento del 10,9% de casos con respecto al 2017, donde el 73,5% se presentaron entre adolescentes y jóvenes entre los 10 y los 29 años.

En cuanto a las muertes por suicidio el Departamento Administrativo Nacional de Estadística[29] reportó que anualmente fallecen 2.363 personas, de las cuales el 44% son niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre los 5 y 29 años. En el ámbito nacional, el suicidio es un asunto que viene en aumento desde 2013 con un incremento del 23% hasta 2018 en toda la población y de 18% en niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Las mayores tasas de suicidio se registran en territorios con alta presencia de población indígena, entre los que se destacan los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía con una tasa de 14.1, 9.4 y 6.1 por cada 100.000 habitantes, respectivamente, muy superior a la cifra nacional de 4.2 para 2019.[30]

Tabla 2. Intentos de suicidio, casos y tasas por 100.000 habitantes para los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, años 2017 a 2019.

DEPARTAMENTO	INTENTOS DE SUICIDIO					
	2017		2018		2019	
	CASOS	TASA	CASOS	TASA	CASOS	TASA
Amazonas	47	60,30	57	74,42	63	81,03
Guainía	13	30,39	16	33,25	24	48,51

[27] Departamento Nacional de Planeación (2020). Consejo Nacional de Política Económica y Social: CONPES 3992 estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia. Bogotá.

[28] Ministerio de Salud y Protección Social (2018). Boletín de Salud Mental, Conducta Suicida, Subdirección de Enfermedades No Trasmisibles. Actualización. Bogotá, Colombia.

[29] DANE. (2020). Bases de datos de defunciones no fetales 2010-2019. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/ estadisticas-por-tema/salud/nacimientos-y-defunciones/defunciones-no-fetales

[30] Observatorio del Bienestar de la Niñez (2019). Conducta suicida en niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas de Pueblo Nuevo y Macaquiño, Vaupés: orientaciones para la prevención y atención. ICBF, Bogotá, Colombia.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Vaupés	57	128,09	100	245,12	56	131,08
Nacional	25.835	52,41	28.615	59,30	30.709	62,17

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Adolescencia y Juventud 2020. Basado en datos de: Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia.

Como se puede observar en la tabla 2 los departamentos de Amazonas y Vaupés presentan tasas de intentos de suicido muy superiores a las tasas nacionales para los años 2017, 2018 y 2019; aspecto que es muy relevante teniendo en cuenta que uno de los factores de riesgo más significativos para el suicidio es haber tenido intentos de suicidio previos.

Tabla 3. Suicidios, casos y tasas por 100.000 habitantes para los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, años 2017 a 2019.

	SUICIDIO					
DEPARTAMENTO	**2017**		**2018**		**2019**	
	CASOS	TASA	CASOS	TASA	CASOS	TASA
Amazonas	2	2,96	4	5,85	5	7,34
Guainía	2	5,34	1	2,62	3	7,03
Vaupés	6	15,59	6	15,41	4	10,98
Nacional	2.571	5,72	2.696	5,93	2.643	5,81

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Adolescencia y Juventud 2020. Basado en datos de: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

En la tabla 3 se evidencia que en los tres departamentos durante el año 2019 se presentaron tasas de suicidio superiores a la tasa nacional; aspecto que es muy significativo teniendo en cuenta la alta presencia de población indígena en estos tres departamentos

En los datos proporcionados por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el periodo comprendido entre 2008-2016, acerca del número de defunciones por lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidio) por grupo étnico, en Colombia, durante el periodo comprendido entre el 2008 al 2016, tenemos que los indígenas son después de las comunidades negras y afrocolombianas (847 casos) el grupo étnico con mayor número de casos (517).[31] Según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal solo para el año 2019 se presentaron 49 casos de muertes por suicidio en población indígena[32].

En el mismo sentido, distintos documentos a nivel mundial señalan que la situación de salud mental de los pueblos indígenas se encuentra en estado crítico, lo cual está asociado a determinantes estructurales, intermedios y proximales de la salud. En Colombia específicamente tienen una fuerte relación con el impacto que el conflicto armado ha generado

[31] Ministerio de Salud y Protección Social (2019). Lineamiento para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y comunidades indígenas. Subdirección de Enfermedades No Trasmisibles. Bogotá, Colombia.
[32] https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

en esta población, sumado a la falta de acceso a servicios de salud mental con pertinencia y adaptación intercultural, y por la fragilidad o debilitamiento de las prácticas culturales de protección, a través de la medicina propia[33]

Asimismo, se plantea en el lineamiento técnico para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y comunidades indígenas que: *"El suicidio de niños, niñas y adolescentes (…) se encuentra influenciado por diferentes factores: psicológicos, espirituales, socioeconómicos y sociales, entre otros, que ocurren en un contexto de choque cultural y discriminación estructural. El choque cultural hace alusión al contacto intercultural entre las comunidades indígenas y el mundo occidental, el cual genera riesgos, desorientación e inestabilidad emocional en los menores de 18 años, debido a la emergencia de nuevos valores, modos de vida y necesidades, y la pérdida de los signos, costumbres y símbolos tradicionales"*[34]

Son pocas las investigaciones que abordan los temas de salud mental con enfoque étnico diferencial. Según Gómez (2016), en estudios poblacionales se ha encontrado que las tasas de problemas y trastornos mentales de los indígenas tienden a ser mayores que la del resto de la población, dentro de estos problemas se identifica con una alta prevalencia la conducta suicida. En cuanto a la Encuesta Nacional de Salud Mental (2015), Gómez et al (2016) realizaron un análisis de la situación de la salud mental, según la población que se auto reconoció como indígena en dicha encuesta. De esta población, el 4,9% refirió haber tenido una ideación suicida y de estos el 27,3% ha tenido un plan suicida.[35]

Por todo lo planteado anteriormente, la gestión integral para la salud mental de la población colombiana y la prevención de la conducta suicida requiere ser analizado e intervenido teniendo en cuenta como marco de referencia el modelo ecológico de Bronfenbrenner – el desarrollo humano ocurre, por interacciones reciprocas, entre el individuo y su ambiente- y plantea que para la promoción de la salud mental es necesario contemplar los entornos -comunitario, laboral, educativo, hogar, virtual e institucional-, el curso de vida, los determinantes sociales de la salud mental y de manera trasversal el enfoque interseccional.

En resumen, teniendo en cuenta la Ley 1616 de 2013, donde se prioriza la salud mental como derecho fundamental priorizándose los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las cifras de los intentos de suicidio y suicidio en los adolescentes y jóvenes y específicamente como la problemática está afectando a los pueblos indígenas colombianos, se hace imprescindible plantear estrategias de intervención especificas en promoción de la salud mental y prevención del suicidio en la población indígena, ello con un enfoque territorial y a través de metodologías innovadoras, disruptivas, pertinentes y oportunas, fundamentadas en expresiones artísticas, culturales y/o comunicativas que dialoguen con las características sociales y cosmogónicas de la población y que favorezcan el fortalecimiento de los factores y entornos protectores como son el reconocimiento y fortalecimiento de sus prácticas culturales, autonomía y pertenencia, habilidades socioemocionales, entre otros. Estas acciones en el proyecto se llevarán a cabo en los departamentos de Vaupés, Guainía y Amazonas, debido a que, como se mencionó anteriormente, en estos tres departamentos hay una alta presencia de población indígena y las tasas de suicidio por 100.000 son superiores a la tasa nacional.

- **Actividades por realizar**

La Dirección de Adolescencia y Juventud priorizó incidir por medio de este contrato de aporte, con énfasis directo en la promoción de la salud mental, sobre temáticas de alta relevancia como la prevención del uso y consumo de sustancias

[33] Ministerio de Salud y Protección Social (2019). Lineamiento para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y comunidades indígenas. Subdirección de Enfermedades No Trasmisibles. Bogotá, Colombia.
[34] Ibid.
[35] Gómez- Restrepo, C., Rincón, C., & Urrego- Mendoza, Z. (2016). Salud mental, sufrimiento emocional, problemas y trastornos mentales de indígenas colombianos. Datos de la Encuesta Nacional de Salud Mental. Revista colombiana de psiquiatría, 119- 126

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

psicoactivas y la prevención de la conducta suicida en población indígena como estrategia fundamental que contribuye a la garantía, promoción y prevención de vulneración de los derechos de los adolescentes y jóvenes.

Para efectos de conseguir el objetivo priorizado por la Dirección de Adolescencia y Juventud, se requiere desarrollar acciones cuyas características obedezcan a conducir a adolescentes y jóvenes de las regiones focalizadas hacia el conocimiento, asimilación y defensa de sus derechos, de forma que con el cumplimiento de este propósito se les brinden herramientas efectivas para afrontar los riesgos que los afectan en sus territorios y comunidades.

De esta forma, la **Asociación Cultural y Teatral El Paso** presentó una propuesta para la promoción de la salud mental para adolescentes y jóvenes que contempla el desarrollo de dos componentes: (1) la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales en adolescentes y jóvenes, a través de una estrategia de comunicación y seis acciones de movilización social y (2) la prevención de la conducta suicida en población indígena adolescente y joven por medio de intervenciones específicas adaptadas a los contextos territoriales. En este sentido, el objeto a contratar es: "*Implementar una estrategia de promoción de la salud mental orientada a la movilización social en torno a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de la conducta suicida en adolescentes y jóvenes del 14 a 28 años*".

La estrategia de promoción de la salud mental se implementará a través de dos componentes: el **Componente 1 – La Ruta de los Sueños: movilización social para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales** y el **Componente 2 – El Viaje son los Sueños: estrategia para la prevención de la conducta suicida en adolescentes y jóvenes indígenas.** La propuesta plantea las expresiones artísticas, culturales y/o comunicativas como una oportunidad para desarrollar otras destrezas en los adolescentes y jóvenes que permitan garantizar su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, tal y como lo señala la Constitución Política de Colombia y la misión institucional del ICBF. Así las cosas, el proyecto contempla las fases de: alistamiento, implementación, cierre y sistematización. A continuación, se describen de manera general los componentes del proyecto y las actividades a desarrollarse en cada uno de estos; adjunto al presente estudio previo se anexa la propuesta técnica presentada por la Asociación **Cultural y Teatral El Paso**.

COMPONENTE 1 - La Ruta de los Sueños: movilización social para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales

La Ruta de los Sueños es una estrategia de comunicación y movilización social dirigida a adolescentes y jóvenes que involucra a familias, agentes comunitarios y docentes en el territorio nacional para la prevención del uso y consumo de SPA legales e ilegales. El componente comprende distintas estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, basadas en las artes escénicas, la literatura, artes plásticas y la producción audiovisual y de comunicación.

Se busca que desde la generación de espacios pedagógicos de orden lúdico y caracterizados por metodologías experienciales, expresivas, comunicativas, constructivas y artísticas (especialmente las artes escénicas) los adolescentes y los jóvenes, y las redes vinculares[36] se sensibilicen frente a las situaciones planteadas, conozcan, reevalúen y resignifiquen sus formas de relacionarse, de generar espacios de escucha en torno a las situaciones problemáticas que contribuyen al consumo de SPA. Se pretende aportar para la configuración de relaciones mediadas

[36] Se entiende por redes Vinculares los entornos próximos (familia, establecimiento educativo y comunidad) que se convierten en herramientas de transformación social, ya que posibilitan el encuentro de aprendizajes y saberes para accionar alternativas en la redefinición de una experiencia, donde la comunidad y el individuo tienen un rol activo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

por el buen trato, el afecto, la armonía, el autocuidado, la escucha que conlleven al fortalecimiento de entornos protectores como garantía de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes.

La propuesta pretende superar el espectro del trabajo en prevención del consumo de SPA como un asunto de única responsabilidad de los médicos o psicólogos y abordarlo como un asunto de salud pública, teniendo en cuenta lo propuesto por el Gobierno Nacional en su política de drogas y la estrategia Ruta Futuro. Asimismo, pretende abordar el consumo de sustancias psicoactivas no como un problema sino como un fenómeno multicausal y dinámico que corresponde a muchas variables de relación con adolescentes y jóvenes, se debe avanzar del enfoque bélico y punitivo hacia una pedagogía liberadora, de empoderamiento, la cual se asuma por medio de metodologías de las artes. Escenarios diferentes en las que los adolescentes y jóvenes puedan participar en espacios de escucha de tal manera que en sus círculos vitales (familia, amigos, cuidadores entre otros) se puedan construir nuevos imaginarios en torno a la formulación de proyectos de vida.

COMPONENTE 2 - El Viaje Son los Sueños: estrategia para la prevención de la conducta suicida con adolescentes y jóvenes indígenas

En este componente se desarrollará una estrategia de prevención de la conducta suicida con enfoque diferencial étnico dirigida a adolescentes y jóvenes de los municipios de Mitú (Vaupés), Puerto Inírida (Guainía) y Leticia (Amazonas), debido a que presentan altas tasas de intentos de suicidio y de muertes por suicidio; y cuyo propósito es empoderarlos con habilidades esenciales que les permitan el enfrentamiento de situaciones de riesgo y la resolución adecuada de los conflictos sin poner en riesgo sus proyectos de vida. Ello adquiere aún más importancia en un mundo con una acelerada globalización, donde las costumbres culturales y saberes propios de las comunidades indígenas se ven en riesgo. Por ende, las habilidades del siglo XXI (pensamiento crítico, toma de decisiones, trabajo colaborativo, comunicación), entre otras identificadas por la UNESCO, pueden contribuir a la prevención del suicidio en dichas comunidades.

La apuesta metodológica está basada en dispositivos innovadores para el desarrollo de procesos pedagógicos y de formación alternativa desde las prácticas artísticas, lúdicas y la creación. A partir de las artes escénicas, la literatura, artes plásticas y la producción audiovisual, se edificará una carta de navegación para el fortalecimiento de las habilidades esenciales, la identidad cultural, las redes comunitarias, el buen vivir y los saberes ancestrales y desde allí edificar procesos de valoración de la vida. De esta manera, cada participante del componente hará parte de un proceso de formación, sensibilización y generación de acciones enmarcadas en la movilización social para la prevención de dicha situación.

El proceso se desarrollará con cuatrocientos (400) adolescentes y jóvenes, ochenta (80) madres, padres y cuidadores, veinte (20) personas de la comunidad y veinte (20) representantes de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Asimismo, se propende por la replicación de los saberes, es decir, que los participantes extiendan los aprendizajes a sus familias, amigos y entornos cercanos, de tal forma que se deje una capacidad instalada en el territorio.

Fases del proyecto:

Fase de Alistamiento: La duración de esta fase es de cuatro (4) semanas; periodo en el cual la organización surtirá una primera fase de alistamiento y preparación en las regiones focalizadas, con el objetivo de adelantar entre otras las siguientes actividades:

- Conformación, contratación y capacitación del equipo humano para el desarrollo del proyecto.
- Articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF.
- Articulación con los entes y autoridades locales para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

- Inscripción del talento humano en el sistema de información definido por el ICBF.
- Pre-Producción y Definición de Contenidos de las campañas de movilización social.
- Elaboración y presentación de un plan de trabajo detallado de actividades, cronograma y recursos para adelantar la implementación del proyecto de acuerdo con las fases y componentes de este.
- Elaboración de la guía metodológica del proyecto, la cual abarcará los componentes del proyecto, de acuerdo con los lineamientos y orientaciones técnicas de la Dirección Nacional de adolescencia y Juventud.
- Formación y capacitación al equipo de trabajo de los municipios focalizados en los conceptos clave de los módulos del componente 2 sobre prevención del suicidio y en el uso de la guía metodológica.
- Elaboración de la propuesta conceptual y metodológica para la sistematización de los dos componentes de la estrategia.
- Convocatoria y presentación del proyecto ante las comunidades y autoridades locales del municipio focalizado, socialización ante el enlace o persona encargada en mencionado municipio. Se realizará de manera concertada con ICBF según la población focalizada.
- Realización de un mapeo de actores relevantes, visita al territorio para la consecución de espacios, planeación estratégica y logística de las acciones a realizar en campo en la atención que se requiera.
- Focalizar y vincular a cuatrocientos (400) adolescentes y jóvenes indígenas para participar del proceso formativo del componente 2.

En la etapa de alistamiento el fortalecimiento del equipo seleccionado es un eje fundamental dado que asegura que los elementos conceptuales, metodológicos y operativos del proyecto queden fortalecidos en los miembros del equipo antes de iniciar la implementación con la población, minimizando las posibilidades de generar acciones con daño y para fortalecer las habilidades y conocimientos con los que cuentan las personas.

Implementación: Cuatro (4) meses para el desarrollo de las actividades del componente 1 la Ruta de los Sueños movilización social para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales y cuatro (4) meses y quince (15) días para las actividades del componente 2 El Viaje Son los Sueños **estrategia para la prevención de la conducta suicida con adolescentes y jóvenes indígenas**. Las actividades de la fase de implementación se encuentran descritas por cada uno de los componentes.

Actividades del componente 1: la Ruta de los Sueños movilización social para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales:

- Una estrategia de comunicación y plan de difusión dirigida a todo el territorio nacional que contempla: la campaña de expectativa a través de redes sociales con un mínimo de cincuenta (50) publicaciones y cien (100 publicaciones en redes sociales con mensajes orientados a la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas.
- Seis (6) charlas virtuales con expertos en la temática
- Movilizaciones sociales a través de seis (6) presentaciones de la obra de teatro “La Ruta de los Sueños” con un foro mínimo de seiscientos (600) participantes. Estas serán llevadas a cabo en los lugares con mayor índice de uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales (departamentos de Putumayo, Risaralda, Quindío, Nariño y dos (2) en Caldas).
- Seis (6) presentaciones de radionovelas en línea por medios virtuales y en alianza con emisoras de radio locales. Las alianzas con las emisoras locales serán llevadas a cabo en los lugares con mayor índice de uso y consumo

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

de sustancias psicoactivas legales e ilegales (departamentos de Putumayo, Risaralda, Quindío, Nariño y dos (2) en Caldas).
- Un documento de sistematización de la experiencia.

Actividades del componente 2: El Viaje Son los Sueños **estrategia para la prevención de la conducta suicida con adolescentes y jóvenes indígenas:**

- Elaborar e implementar la guía metodológica del componente 2 de la estrategia.
- Desarrollar el componente formativo de acuerdo con la propuesta técnica donde se contemplan encuentros con adolescentes y jóvenes, padres, madres y cuidadores, personas de la comunidad y agentes del SNBF.
- Elaborar e implementar una estrategia trasversal de comunicaciones que contenga acciones de divulgación pedagógica, sensibilización y movilización social para la prevención de la conducta suicida en población indígena con un enfoque étnico diferencial.

Cierre y sistematización: Un (1) mes para el desarrollo de las actividades de las actividades para el cierre del contrato y para la generación de los documentos de sistematización por cada uno de los componentes.

El informe de sistematización del componente 2 debe ser bajo un modelo etnográfico y posibilitar la consolidación de las significaciones, sentidos y pensares de la intervención, además se convierta en un referente para el trabajo en prevención del suicidio en comunidades indígenas desde metodologías innovadoras como son las artes. Este a su vez debe contener por lo menos descripción del esquema de atención, logros, dificultades, lecciones aprendidas, identificación y análisis de riesgos asociados a la conducta suicida y el desarrollo de las acciones y temáticas abordadas con los participantes indicando experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes, señalando los productos desarrollados y resultados obtenidos en la implementación de la metodología propuesta para población con pertenencia étnica.

Además de ello, en el componente 2 se realizarán 3 clausuras pedagógicas por la vida y por los sueños espacio en el cual los y las participantes van a poder intercambiar saberes con el fin de consolidarse como sujetos de derechos en los contextos habitados, es decir, sujetos competentes para canalizar de manera asertiva las dificultades y problemas, además líderes que median en la resolución pacífica de conflictos, que generan espacios de escucha para la prevención del suicidio

Orientaciones asociadas con la pandemia COVID-19

Teniendo en cuenta que a nivel nacional y local se han tomado medidas con miras a mitigar los efectos producidos por la transmisión del Coronavirus, se propone la realización de las sesiones de formación presenciales con todas las medidas de bioseguridad. Por tanto, durante los encuentros se debe contar con todos los implementos de bioseguridad (previstos en el presupuesto) y distanciamiento determinados por las autoridades competentes para este tipo de actividades; además, se deben promover mensajes de autocuidado y cuidado del otro para prevenir la propagación de la COVID-19.

Teniendo en cuenta los recursos previos con los que cuente cada participante, el operador debe implementar las acciones necesarias para hacer un acompañamiento remoto a través de las tecnologías como lo son WhatsApp, llamadas telefónicas, plataformas digitales, entre otras, de tal forma que los y las participantes no se pierdan del proceso de promoción y prevención de derechos por causa de las barreras tecnológicas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

En caso de que se establezca nuevamente una cuarentena total obligatoria, las acciones se desarrollarán por medio de dos líneas: (1) talleres asistidos (los talleres asistidos son guías metodológicas que se desarrollan en los hogares, estas guías tendrán las indicaciones de cómo desarrollar el taller, se entregarán con los materiales y el refrigerio) y (2) visitas domiciliarias periódicas para el fortalecimiento de las temáticas abordadas en los talleres asistidos.

En el caso de Componente 1, la actividad Teatro-Foro se realizará teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas en cada uno de los territorios; para ello se cuenta con varias opciones:

- Espacios abiertos, amplios pero controlados como: canchas, coliseos, espacios recreativos o instituciones educativas.
- Espacios cerrados amplios como teatros municipales que cuenten con la capacidad de aforo.
- En caso de que los territorios cuenten con poca infraestructura cultural, la organización creará mecanismos para mantener las medidas de bioseguridad y realizar las actividades de manera presencial llegando a los 600 participantes.
- En el panorama de medida de cuarentena total obligatoria las actividades se desarrollarán a través de trasmisión virtual.

 - **Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO N° Nro. 12180**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Descripción del objeto

Implementar una estrategia de promoción de la salud mental orientada a la movilización social en torno a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de la conducta suicida en adolescentes y jóvenes del 14 a 28 años.

2.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

2.3. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del Componente 1 del contrato será los municipios de Manizales (Caldas), Pasto (Nariño), Mocoa (Putumayo), Armenia (Quindío) y Pereira (Risaralda). Las acciones del Componente 2 se desarrollarán en los municipios de Mitú (Vaupés), Puerto Inírida (Guainía) y Leticia (Amazonas).

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Identificación del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato de Aporte.***

3.2. Modalidad de selección

Tal y como se estableció en la justificación del presente estudio previo, la modalidad de selección por medio de la cual se adelantará la presente contratación es el régimen especial de aporte, por tratarse de la prestación del servicio público de bienestar familiar.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para "Implementar una estrategia de movilización social orientada a la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes, y la prevención de las vulneraciones con énfasis en prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, al igual que implementar una estrategia de intervención específica para la promoción de la salud mental con énfasis en la prevención de la conducta suicida en adolescentes y jóvenes indígenas, esto a través de una metodología fundamentada en expresiones artísticas, culturales y/o comunicativas desde la protección integral, bajo el enfoque de derechos y diferencial territorial" corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _X__
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

Ahora bien, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, bajo la modalidad de contratación directa, con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conforme lo previsto en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015 que señala: *"el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".* En los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Es así como teniendo en cuenta lo anterior y , de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación de ICBF, la celebración del presente contrato de aporte se celebrará de forma directa debido a que actualmente la Dirección de Adolescencia y Juventud se encuentra conformando el Banco Nacional de Oferentes Y que resulta indispensable que, mientras se finalizan las acciones al respecto, no se vea afectada la atención a adolescentes y jóvenes por parte de esta Dirección una vez verificadas las condiciones legales, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia exigidas por el ICBF para la prestación del respectivo servicio público de bienestar familiar.

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 12180

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la resolución 1006 del 26 de febrero de 2021, ficha I-70, los lineamientos de Programación y Ejecución de metas sociales y Financieras- Vigencia 2021, donde se establece que para las iniciativas de movilización social los parámetros de costos se definen acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso. La Dirección de Adolescencia y Juventud para obtener unos valores estimados realizó unos términos de referencia para el componente 1 prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas y para el componente 2 promoción de la salud mental y prevención del suicidio; para cada uno de los componentes llegaron cuatro (4) propuestas de organizaciones diferentes. El valor de cada una de las propuestas recibidas fue la siguiente:

COMPONENTE 1	**ORGANIZACIÓN**	**PRESUPUESTO**
Prevención del uso y consumo de SPA legales e ilegales	1. Asociación Teatral y Cultural El Paso	120.560.000 (ICBF 100.560.000 entidad 20.000.000)
	2. Corporación Acción Técnicas Social ATS	115.000.000 (ICBF 98.000.000 entidad 17.000.000)
	3. Producciones La Ventana	120.000.000 (no discrimino presupuesto)
	4. Organización Elementa DDHH	90.700.000

COMPONENTE 2	**ORGANIZACIÓN**	**PRESUPUESTO**
Salud mental y prevención del suicidio	1. Asociación teatral El Paso	372.283.680 (ICBF 327.583.680 entidad 44.700.000)
	2. Fundación Sergio Urrego	494.982.087 (ICBF 433.150.487 entidad 61.831.600)
	3. Corporación Amigos de la Unesco	1.413.514.460 (ICBF 1.267.354.068 entidad 146.160.392)
	4. Fundación Batuta	623.282.160 (ICBF 545.463.136 entidad 77.818.024

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: marzo 2021**

Para obtener un valor de referencia, se promedió el valor de las propuestas (teniendo en cuenta el valor aporte ICBF), donde para el componente 1 fue de ciento dos millones trescientos quince mil pesos (102.315.000) y para el componente 2 de seiscientos setenta y seis millones veinte nueve mil cuatrocientos doce pesos (676.029.412).

El presupuesto oficial para el presente contrato de aportes es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($489.858.080**), de conformidad con la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, discriminado de la siguiente manera:

- **Aporte ICBF:** CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($428.158.080) en dinero.

- **Aporte Asociación Cultural y Teatral El Paso:** SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($61.700.000) en especie representados en: presentaciones de la obra de teatro y la radio novela, estrategia de divulgación, eventos de clausura, documentos de sistematización y apoyo administrativo.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Dirección de Adolescencia y Juventud invitó a la **Asociación Cultural y Teatral El Paso,** organización prestadora de los servicios que aquí se requiere contratar, a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado del análisis el presupuesto estimado para “Implementar una estrategia de promoción de la salud mental orientada a la movilización social en torno a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de la conducta suicida en adolescentes y jóvenes”. Lo anterior a través de una metodología fundamentada en expresiones artísticas, culturales y/o comunicativas desde la protección integral, bajo el enfoque de derechos y diferencial territorial.

Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro debido al contrato se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este. Bajo ese lineamiento legal, la propuesta enviada por la **Asociación Cultural y Teatral El Paso** contiene los siguientes costos que justifican el valor de la contratación:

Resumen de presupuesto:

ASOCIACIÓN TEATRAL Y CULTURAL EL PASO					
B. RUBRO	**C. Item general de inversión**	**I. APORTE ICBF**	**J. APORTE ORGANIZACIÓN**		**K. COSTO TOTAL**
			ESPECIE	**DINERO**	
COMPONENTE 1: Movilización Social para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales (La Ruta de los Sueños: Caldas, Quindío, Risaralda, Nariño y Putumayo)					
1. Actividades de movilización social					
	6 presentaciones de obras de teatro-foro y 6 radionovelas en vivo (1 obra de teatro-foro y 1 radionovela en el departamento de Putumayo. 1 obra de teatro-foro y 1 radionovela en el departamento de Risaralda, 1 obra de teatro-foro y 1 radionovela en el departamento del Quindío. 2 obras de teatro-foro y 2	$ 39.000.000	$ 12.000.000	$ 0	$ 51.000.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: marzo 2021
	radionovelas en el departamento de Caldas 1 obra de teatro-foro y 1 radionovela en el departamento de Nariño)				
	Elementos de bioseguridad para las seis (6) actividades de movilización social teatro-foro: seiscientos (600) tapabocas, 8 galones de gel antibacterial y 9 galones de alcohol antiséptico para el desarrollo de los teatros foros	$ 600.000	$ 0	$ 0	$ 600.000
	SUBTOTOTAL MOVILIZACIÓN SOCIAL	$ 39.600.000	$ 12.000.000	$ 0	$ 51.600.000
2. Estrategia de comunicación para la movilización social					
	Movilización por medios virtuales (Estructura conceptual de la línea gráfica: construcción y diseño de imagen, logo. Manejo de contenidos virtuales, creación y difusión campaña de expectativa con 50 mensajes, 100 mensajes de prevención entre piezas testimoniales, micro relatos y mensajes)	$ 25.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 28.000.000
	Piezas físicas pendones (4 unidades de pendones 1 x 1.90)	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 960.000
	Sistematización de la experiencia (producto) (Es un proceso de análisis profundo y complejo que debe dar cuenta del proceso desarrollado en el que se evidencien todos las etapas, experiencias y reflexiones llevados a cabo a través de un componente investigativo en la zonas de ejecución. Este documento se construye a partir de la experiencia implementación de metodologías participativas, y orientado a establecer los resultados y aprendizajes del desarrollo del proceso. De esta manera, se posibilita el análisis reflexivo de la práctica desarrollada en los territorios, identificando aprendizajes, resultados y transformaciones logradas, tensiones/conflictos, y retos hacia el futuro.)	$ 5.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 7.000.000
	SUBTOTAL ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	$ 30.960.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 35.960.000
3. Talento humano					
	Talento Humano: 1 coordinador de territorio por seis meses y 1 apoyo psicosocial por cuatro meses	$ 30.000.000	$ 0	$ 0	$ 30.000.000
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	$ 30.000.000	$ 0	$ 0	$ 30.000.000

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: marzo 2021
SUBTOTAL COMPONENTE 1	$ 100.560.000	$ 17.000.000	0	$ 117.560.000
COMPONENTE 2: Estrategia para la prevención de la conducta suicida en adolescentes y jóvenes indígenas (El viaje son los sueños: Amazonas, Vaupés y Guainía)				
1. Alistamiento				
Desplazamientos del equipo central a territorio para articulación/presentación proyecto (Los valores de desplazamiento se realizaron de acuerdo con investigaciones con contactos en las zonas, llamadas a agencias de operadores de viajes en los territorios. Se debe tener en cuenta que el desplazamiento en su mayoría en marítimo y aéreo)	$10.560.000	$0	$0	$ 10.560.000
Encuadre técnico: tres días de socialización e inducción a todo el recurso humano del proyecto, lineamientos, plan de trabajo y realización de ajustes metodológicos para la implementación. (este ítem incluye gastos logísticos como alquiler de espacios, alimentación, equipos técnicos para procesos de socialización del proyecto, asimismo elementos de protección para el desarrollo de las actividades como tapabocas, gel y alcohol)	$600.000	$1.500.000	$0	$ 2.100.000
SUBTOTAL DISEÑO ALISTAMIENTO	$ 11.160.000	$ 1.500.000	$ 0	$ 12.660.000
2. Implementación				
Jornadas pedagógicas o encuentros vivenciales con adolescentes y jóvenes (treinta y seis (36) encuentros cada encuentro de dos (2) horas)	$ 56.030.400	$0	$0	$ 56.016.000
Jornadas pedagógicas o encuentros vivenciales cuatro (4) PMC y cuatro (4) agentes del SNBF y actores sociales	$ 1.867.680	$0	$0	$ 1.867.680
Elementos de bioseguridad tapabocas, gel antibacterial y alcohol antiséptico para el desarrollo de espacios de formación y entrega de refrigerios	$ 1.080.000	$0	$0	$ 1.080.000
Movilización social (100 mensajes de prevención difundidos por medios virtuales y 15 piezas visuales con contenidos pedagógicos)	$ 25.000.000	$ 9.000.000	$ 0	$ 34.000.000
Tres Clausuras pedagógicas	$ 18.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 21.000.000
Un documento etnográfico de sistematización de la experiencia que de evidencia de todo el	$ 9.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 12.000.000

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: marzo 2021
	proceso desarrollado durante el proyecto (Se plantea un documento escrito desde el enfoque de la etnografía, el cual posibilite consolidar las significaciones, sentidos y pensares de la intervención, además se convierta en un referente para el trabajo en prevención del suicidio en comunidades indígenas desde metodologías innovadoras como son las artes, dado el reto que esto implica, - Pues somos conscientes que los resultados serán posibles en el trascurrir del tiempo y el trabajo multisectorial - Es necesario más que, ahondar en las causas; plantear las estrategias para su prevención , mitigación y solución. De allí la importancia de la consolidación de la sistematización)				
	SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN	$ 110.978.080	$ 15.000.000	$ 0	$ 125.978.080
3. Talento humano					
	Talento humano: -1 coordinador general (uno por seis (6) meses) -1 coordinador metodológico, (uno por seis (6) meses) -4 profesionales psicosociales (1 profesional psicosocial por cada 100 participantes; 2 para el territorio de Amazonas, 1 para el Territorio de Guainía, 1 para el territorio de Vaupés) durante 4, 5 meses - 4 facilitadores temáticos (1 facilitador temático por cada 100 participantes; 2 para el territorio de Amazonas, 1 para el Territorio de Guainía, 1 para el territorio de Vaupés) durante 4, 5 meses - 3 apoyos territoriales (1 apoyo por cada territorio: 1 apoyo para el territorio de Amazonas, 1 apoyo por el territorio de Guainía, 1 apoyo para el territorio de Vaupés) cada uno por 4.5 meses	$ 154.500.000	$ 21.000.000	$ 0	$ 175.500.000
	Gastos de desplazamiento	$ 47.960.000	$ 0	$ 0	$ 47.960.000
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	$ 202.460.000	$ 21.000.000	$ 0	$ 223.460.000

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

4. Costos administrativos

	Papelería requerida para el desarrollo del proyecto como: resmas de papel, bolígrafos, marcadores, lápices, borradores, sacapunta, separadores de cartulina, taco de notas adhesivas, tintas para impresora, herramientas de archivo y fotocopias de formatos	$ 3.000.000	$ 0	$ 0	$ 3.000.000
	Asistente administrativo (1 asistente administrativa por 6 meses)	$ 0	$ 7.200.000	$ 0	$ 7.200.000
	SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 3.000.000	$ 7.200.000	$ 0	$ 10.200.000
SUBTOTAL COMPONENTE 2		$ 327.598.080	$ 44.700.000	$ 0	$ 372.298.080
COSTO TOTAL DEL PROYECTO SALUD MENTAL		$ 428.158.080	$ 61.700.000	$ 0	$ 489.858.080

Nota: Se anexa presupuesto.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
17821	2021-04-23	154 INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL	C-4102-1500-21-0-4102046-02-00-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.	Propios	428.158.080,00	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

A continuación, se expone la verificación del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia que tiene **LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** evidenciando que efectivamente cumple con los requisitos para la ejecución del presente contrato; conforme su experiencia e idoneidad, tal y como se describirá adelante, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación ICBF que se transcribió anteriormente:

6.1. Verificación de las condiciones legales necesarias para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas para llevar a cabo el objeto contractual planteado, que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

7. Capacidad Jurídica.
8. Capacidad Financiera.
9. Capacidad Técnica.

9.1.1. CAPACIDAD JURIDICA: Verificación de las condiciones legales necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar

A continuación, se enuncian los documentos allegados por la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** para acreditar su capacidad jurídica, que serán analizados en el aparte siguiente del presente documento: (i) Certificado de Existencia y Representación Legal y Personería Jurídica; (ii) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales; (iii) Registro Único Tributario; (iv) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; y (v) antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

9.1.1.1. Certificado de existencia y representación legal y personería jurídica

La **Asociación Cultural y Teatral El Paso** es una organización colombiana de utilidad común y sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 900.223.391-7, con domicilio principal en la ciudad de Pereira y con personería jurídica reconocida por la Dirección Regional Risaralda del ICBF mediante Resolución 1721 del 07 de julio de 2016, por medio de la cual se autorizó la prestación del servicio de bienestar familiar, a fin de promover la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con su texto estatuario y con su certificado de existencia y representación legal, dentro del objeto principal de la entidad se incluye: el desarrollo de programas o proyectos orientados a la promoción de los derechos o la prevención de vulneraciones a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, lo que claramente se alinea con el objeto contractual que se pretende implementar.

9.1.1.2. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la organización cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

En el presente caso la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO**, de conformidad con la norma citada, presentó el certificado de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales suscrito por su revisor fiscal no

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato que se pretende llevar a cabo, evidenciándose así, el cumplimiento de su obligación legal.

9.1.1.3. Registro Único Tributario

La entidad sin ánimo de lucro adjuntó con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

9.1.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

La entidad sin ánimo de lucro aportó junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

9.1.1.5. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificó el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la entidad sin ánimo de lucro y su representante legal, sin encontrarse novedad alguna.

9.1.1.6. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación

El ICBF verificó de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y de su representante legal, sin encontrarse novedad alguna.

9.1.1.7. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF verificó de la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, sin encontrarse novedad alguna.

9.1.1.8. Consulta RNMC

El ICBF verificó de la página web de Policía Nacional de Colombia la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, sin encontrarse novedad alguna.

9.1.1.9. Consulta registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes

Previa autorización del representante legal de la organización sin ánimo de lucro, el ICBF realizó en la página web de la Policía Nacional de Colombia, la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, sin encontrarse novedad alguna.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** cumple con todos los requisitos jurídicos antes enunciados, cuenta con la capacidad para ejecutar un contrato de aporte en el cual se preste el servicio público de bienestar familiar en el marco de la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Colombia y la prevención de sus vulneraciones.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

9.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA: verificación de las condiciones financieras necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar

Para efectos de realizar el análisis de las condiciones financieras para el desarrollo de las acciones del contrato de aporte, se tiene en cuenta los siguientes criterios:

Para la verificación de las condiciones de experiencia necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar, está demostrado que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con experiencia general en la ejecución de proyectos con presupuestos similares al contrato de aporte a suscribir, lo cual garantiza además de la idoneidad, suficiente capacidad en la administración de los recursos, destacándose que de los contratos valorados ha ejecutado un total de $1.101.283.200.

La Fundación EL PASO acredita que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la implementación de la movilización social, para el efecto se verifica que cumple con los documentos e indicadores financieros que se señalan en el presente acápite.

10. Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) renovado y en firme expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.
11. Estados financieros, conforme los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin, compuestos de la siguiente manera:
12. Estado de situación financiera (ESF) año 2019 comparativo con el año 2018.
13. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 comparativo con el año 2018.
14. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
15. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde se indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.
16. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte del 31 de diciembre de 2019.

Para llevar a cabo este análisis se requirió a la entidad sin ánimo de lucro la presentación de sus estados financieros correspondientes al año 2020. Lo anterior con el propósito de calcular los indicadores de liquidez[37], endeudamiento y capital de trabajo, teniendo en cuenta lo siguiente:

Rango	Capital de Trabajo en SMMLV		Liquidez	Endeudamiento	Capacidad operativa máxima en SMMLV
	Desde	Hasta	mínimo	máximo	hasta
1	200	400	1,2	0,70	1.540
2	Mayor 400	500	1,3	0,68	1.920
3	Mayor a 500	1.400	1,5	0,65	5.380
4	Mayor a 1.400	4.500	1,8	0,60	17.310

[37] Los indicadores fueron tomados de los términos de referencias usados para la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5	Mayor a 4.500	10.000	2,0	0,55	38.460
6	Más de 10.000	15.000	2,5	0,50	57.690
7	Mayor a 15.000		3,0	0,45	106.630

Con ello, se adelantó la verificación financiera y de capacidad operativa para **LA FUNDACIÓN EL PASO** obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Indicadores	**Liquidez** (Mayor o igual a)	**Endeudamiento** (Menor o igual a)	**Capital de Trabajo**
Mínimos determinados Dirección Adolescencia y Juventud	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70 (valor absoluto)	Mayor o igual a 200 SMMLV
Mínimos evidenciados FUNDACIÓN EL PASO	2,61	0,12	2.829

*El SMMLV es el de la vigencia 2020 el cual corresponde a $877.803.

Interpretación

17. Capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente): representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el interesado luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
18. Índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).
19. Nivel de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Se considera que el operador cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para implementar el programa, conforme lo plasmado en la tabla anterior.

19.1.1. CAPACIDAD TÉCNICA: verificación de las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar

En lo metodológico y según su misión, la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** realiza una implementación metodológica de las artes, la comunicación, con elementos que inciden sobre las dinámicas sociales y culturales que se constituyen en factores de riesgo en situaciones que pueden vulnerar los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes con el fin de aportar a la prevención de dichas situaciones y promover la construcción de entornos saludables, favorecer el reconocimiento de derechos vulnerados. Con esta propuesta se busca que desde la generación de espacios pedagógicos de orden lúdico y caracterizados por metodologías experienciales, expresivas, comunicativas, constructivas y artísticas (especialmente las artes escénicas) los niños, niñas, adolescentes y los jóvenes, y las redes vinculares de los mismos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

La **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** tiene como visión contribuir al fortalecimiento de la industria cultural, a nivel local, regional y nacional, desarrollando programas y actividades de interés general, que contribuyan a la formación de mejores seres humanos.

Todo esto, para la población de los departamentos y municipios focalizados, se puede ver traducido en espacios positivos de buen uso del tiempo libre que combatan los riesgos y prácticas que más los afectan en su cotidianidad.

19.1.1.1. Verificación de las condiciones de experiencia necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar

Dada la especial connotación que deben tener los aliados de la Dirección de Adolescencia y Juventud, encontramos que la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** cuenta con experiencia desarrollada al margen de varios elementos técnicos que prueban su idoneidad técnica.

En primer lugar, la organización ha ejecutado proyectos dirigidos a la población a la que se pretende llegar con el contrato de aporte: adolescentes, jóvenes, entornos protectores y población indígena lo cual puede verse dilucidado en el presente estudio previo. Esto pone de presente que la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** es una organización que conoce y se dedica a trabajar algunas de las temáticas que son relevantes para la población aquí mencionada.

En segundo lugar, dentro de los proyectos ejecutados por la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** dirigidos a la población a la que se pretende llegar con este contrato de aporte, se encuentran algunos ejecutados con el ICBF en las vigencias 2016 a 2019, en los cuales fue la encargada de operar proyectos de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de sus vulneraciones.

A continuación, se relacionan algunos de los proyectos ejecutados por la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO**:

VIGENCIA	NÚMERO DE CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MONTO RECURSOS EJECUTADOS
2020	1713	Ministerio de Cultura – Escuela de Lecturas en Escena.	Apoyar el proyecto registrado bajo el número C2104-2020, de acuerdo con lo establecido con la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, Denominado Escuela de Lecturas en Escenas, proyecto de mediación lectora para niños, jóvenes.	$ 16.000.000
	219139	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio	Implementar la iniciativa “Mi cuerpo, Mi Territorio” ganadora de la convocatoria Convihve 2020, en el marco del acuerdo de subvención COL- H-ENTERRITORIO 1840 (Convenio numero 219139), suscrito con el Fondo Mundial.	$ 25.000.000
	1831	Ministerio de Cultura –	XI Encuentro de Lecturas Dramáticas, el Teatro también se lee.	$ 15.000.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				**Fecha: marzo 2021**
		Encuentro de Lectura dramática.		
	2570	Ministerio de Cultura – Programación artística la Textilería 2020.	Apoyar el proyecto denominado Programación artística la Textilería 2020	$ 30.940.000
	86001382020	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Putumayo	Implementar un proceso de promoción de derechos a niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones a través de una metodología innovadora fundamentada en expresiones artísticas, culturales y/o comunicativas desde la protección integral y el enfoque de derechos con énfasis en prevención de violencia escolar.	$ 99.996.000
	Resolución 4238	Secretaria de Cultura de Pereira – Teatro A Un Clic	Ganadores de la 9 Convocatoria de Estímulos 2020 del Municipio de Pereira – Secretaria de Cultura en el área de Artes Vivas – Becas de programación de espacios independientes de artes escénicas (Salas de espectáculo) cuya propuesta es: Teatro A Un Clic.	$ 15.000.000
2019	66-26-2019-160	ICBF Regional Risaralda	Implementar un proceso de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones a través de expresiones artísticas, culturales y/o Comunicativas, desde la protección integral y enfoque de derechos, con énfasis en prevención del suicidio y consumo de sustancias psicoactivas.	$ 420.000.000
	1876	Ministerio de Cultura	Escuela de Lecturas en Escenas, proyecto de mediación lectora para niños, jóvenes.	$ 17.000.000
2018	905	ICBF Dirección Nacional de Niñez y Adolescencia estrategia AMAS	Implementar un proceso de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes que desde un metodología experiencial, expresiva, artística, comunicativa y constructiva -basada en el teatro y los títeres-, contribuya a prevenir vulneraciones de derechos asociadas a las violencias en la escuela y a la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género.	$ 852.866.600
	2054	Ministerio de Cultura	IX Encuentro de Lecturas Dramáticas, Dramaturgia con aroma de café	$ 18.000.000
2017	1263	ICBF Dirección Nacional de Niñez y Adolescencia estrategia AMAS	Implementar un proceso de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes que desde una metodología experiencial, expresiva, artística, comunicativa y	$ 683.747.200

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			constructiva -basada en el teatro y los títeres-, contribuya a prevenir vulneraciones de derechos asociadas a las violencias en la escuela y a sensibilizar a las comunidades educativas alrededor de este fenómeno.	
	1331	Ministerio de Cultura – Escuela de Lecturas en escena.	Apoyar el proyecto registrado de acuerdo con lo establecido con la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, Denominado Escuela de Lecturas en Escenas, proyecto de mediación lectora para niños, jóvenes.	$ 13.000.000
	4247	Secretaría de cultura de Pereira Encuentro de lecturas dramáticas	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar el proyecto XIII Encuentro de Lecturas Dramáticas en diferentes comunas como actividad cultural descentralizada.	$ 20.000.000
	200160041	Instituto de Cultura de Pereira	Prestar servicios profesionales coordinando las sedes y subsedes del área de teatro de la escuela de formación cultural.	$ 25.936.000
	1455	ICBF infancia y adolescencia prevención de violencias en la escuela	Implementar una estrategia lúdica, pedagógica y cultural, que, desde un metodología experiencial, artística, comunicativa y constructiva basada en el teatro, promueva los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenga sus vulneraciones en entornos escolares respecto de las violencias en la escuela específicamente las agresiones, el acoso e intimidación escolar.	$ 358.600.000

Así las cosas, al encontrarse el ICBF debidamente facultado para celebrar este tipo de contrato de aporte y al establecer que la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** es una institución de utilidad común sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes, para generar bienestar y desarrollo, prevenir la vulneración y promover sus derechos, se encuentra satisfactorio el análisis jurídico que da viabilidad a la contratación directa de esta organización.

19.1.2. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: verificación de las condiciones administrativas y de infraestructura necesarias para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar

Dadas las condiciones técnicas de la prestación del servicio público de bienestar familiar descritas en este estudio previo, es preciso indicar que la entidad sin ánimo de lucro que se contrate para tal fin no requiere contar con una infraestructura mínima en el territorio, debido a que la prestación del servicio se da en zonas en las que se requiere la presencia de la organización a nivel metodológico para trabajar con niñas, niños y adolescentes, indistintamente de que sea una sede administrativa propia o en un espacio comunitario, abierto o público que garantice la ejecución idónea de la metodología adaptada al enfoque de derechos del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

En razón de lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar la consecución de espacios apropiados e idóneos para el trabajo con la población objetivo y para la implementación de la metodología, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente estudio previo.

En conclusión, al encontrarse el ICBF debidamente facultado para celebrar contratos de aporte en el marco de lo prescrito en el Manual de Contratación del ICBF y al establecer que la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO** es una institución sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad, para generar bienestar y desarrollo, prevenir la vulneración y promover sus derechos, se encuentra satisfactorio el análisis jurídico, técnico, financiero y de experiencia que da viabilidad a la contratación directa de esta organización, bajo el régimen de aporte.

19.2. Criterios de Ponderación

No aplica.

19.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

20. OBLIGACIONES

20.1. Obligaciones de la Asociación Cultural y Teatral El Paso

20.1.1. Obligaciones Generales de la Asociación Cultural y Teatral el Paso

1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este contrato.
3. Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato de aporte, con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales.
4. Entregar los materiales necesarios para el desarrollo de las distintas actividades en el marco del proyecto, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada por la organización y el presupuesto aprobado.
5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
7. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento bimensual a los casos durante la vigencia de este contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Articular con los enlaces de adolescencia y juventud de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer y fortalecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

10. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos en virtud de la ejecución del contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
11. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga.
12. Ejecutar el contrato de aporte con plena autonomía técnica y administrativa e independencia para ejecutar las actividades y cumplir con las obligaciones previstas en el mismo.
13. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador (o revisor fiscal según corresponda), sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.
14. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad debido a la ejecución del contrato. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
15. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor.
16. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.
17. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
18. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
19. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato podrán ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
20. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu-comunicación o edu-entretenimiento; y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los adolescentes y jóvenes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.
21. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
22. Diligenciar los formatos de registro de asistencia, de materiales y de refrigerios, que para el efecto suministre el Supervisor del contrato.
23. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
24. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
25. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.
26. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.
27. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información del equipo de talento humano vinculado para el cumplimiento del objeto del contrato.
28. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y tiempos que este defina para cada servicio en los sistemas de información.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

29. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de actividades que den cuenta de la implementación de las actividades propias del presente contrato.
30. Presentar dentro del último mes del plazo de ejecución del contrato, un informe final sobre las acciones, logros, ejecución técnica y financiera de las actividades, cumplimiento de las obligaciones establecidas y la distribución del presupuesto resultados del mismo para que el ICBF lo acepte o le haga las observaciones a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega; en caso de no tener respuesta alguna por parte del ICBF dentro de tal término, se entenderá que el informe final ha sido aceptado.

20.1.2. Obligaciones Específicas de la Asociación Cultural y Teatral El Paso

1. Realizar el aporte correspondiente a la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($61.700.000) en especie, representados en parte de: las presentaciones de la obra de teatro y la radio novela, estrategia de divulgación, eventos de clausura, documentos de sistematización y apoyo administrativo.
2. Presentar ante el Comité Técnico y el supervisor un plan de trabajo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, acorde con los requerimientos de los lineamientos técnicos de los programas o estrategias involucradas en la ejecución de este.
3. Contar con el talento humano requerido para acompañar técnica, operativa y financieramente la ejecución de la implementación de los procesos definidos en el contrato, con previa autorización de la supervisión del contrato.
4. Adelantar el proceso de alistamiento y preparación del proyecto en los municipios focalizados para cada uno de los componentes.
5. Desarrollar y ejecutar una estrategia de divulgación pedagógica y sensibilización exclusivamente dedicada a los componentes del proyecto, conforme al manual de imagen del ICBF y previa aprobación de la misma por parte de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud y de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la sede de la Dirección General del ICBF.
6. Estructurar la línea gráfica de divulgación y comunicación para los componentes 1 y 2 de la estrategia.
7. Entregar al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
8. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.1.2.1 Obligaciones por cada uno de los componentes

7.1.2.1.1 Componente 1 – Ruta de los Sueños: movilización social para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

1. Crear e implementar la estrategia de comunicación para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional “La Ruta de los Sueños” a través de redes sociales con un mínimo de cien (100) publicaciones entre diferentes redes sociales como: Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras, como parte integral de la estrategia de comunicación. La estrategia en su totalidad (contenido y redes de difusión) debe ser aprobada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de ICBF y el supervisor del contrato.
2. Crear y desarrollar la campaña de expectativa a través de redes sociales con un mínimo de cincuenta (50) publicaciones en máximo dos (2) redes entre Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras, como parte integral de la estrategia de comunicación de “La Ruta de los Sueños”. La estrategia en su totalidad (contenido y redes de difusión) debe estar aprobada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de ICBF y el supervisor del contrato.
3. Implementar la estrategia de movilización social para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas “La Ruta de los Sueños” de la Asociación Cultural y Teatral El Paso mediante el desarrollo de seis (6) presentaciones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de teatro-foro en los departamentos de Putumayo, Risaralda, Quindío, Nariño y dos (2) en Caldas, con mínimo seiscientos (600) asistentes. Las presentaciones deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad que sean indicadas en cada uno de los territorios focalizados y deberán garantizar mínimo seiscientos (600) asistentes.

4. Realizar como parte del desarrollo del componente mínimo seis (6) charlas virtuales con expertos en temas de prevención, educación y abordaje del consumo de SPA legales e ilegales.
5. Crear y emitir por emisoras o medios alternativos seis (6) episodios de la radio novela (cada episodio de cuarenta (40) minutos) como parte del desarrollo de las acciones de movilización y la estrategia de comunicación. Estas serán llevadas a cabo en alianza con emisoras locales de los lugares con mayor índice de uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales (departamentos de Putumayo, Risaralda, Quindío, Nariño y dos (2) en caldas.
6. Producir y difundir las piezas gráficas que permitan la divulgación pedagógica del proyecto para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones como parte de la estrategia de divulgación pedagógica y sensibilización, teniendo en cuenta las características y aprobaciones establecidas por el ICBF.
7. Estructurar e implementar una metodología para la sistematización de la experiencia que posibilite el análisis reflexivo de la práctica desarrollada en los territorios.

7.1.2.1.2 Componente 2 – El Viaje Son los Sueños: estrategia para la prevención de la conducta suicida en adolescentes y jóvenes indígenas.

1. Realizar capacitación al talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido para la ejecución del contrato y demás documentación relacionada.
2. Realizar la caracterización y proceso de socialización del proyecto en cada municipio focalizado, incluyendo reuniones de concertación con las comunidades indígenas y de articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF.
3. Elaborar una guía metodológica para la implementación de la estrategia de prevención de la conducta suicida en indígenas.
4. Realizar los ajustes pertinentes a la propuesta técnica y metodológica a partir de los resultados de la fase de alistamiento, conformación de grupos, articulación interinstitucional y demás acciones propias de esta fase.
5. Realizar un mapeo de actores relevantes en cada uno de los municipios focalizados, en el formato y/o bajo las directrices de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
6. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno de los adolescentes y jóvenes y sus familias en las actividades.
7. Presentar ante la supervisión del contrato el ciclo de menú de acuerdo con la minuta patrón remitida por el ICBF, la cual deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato.
8. Llevar un proceso de focalización en cada una de las ciudades de intervención de la estrategia para seleccionar y garantizar la participación de al menos cuatrocientos (400) adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, al menos ochenta (80) padres, madres y cuidadores, veinte (20) personas de la comunidad y veinte (20) representantes de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para su participación en el proyecto en los territorios focalizados, de acuerdo con las directrices que determine la Dirección de Adolescencia y Juventud.
9. Desarrollar por lo menos treinta y seis (36) talleres con adolescentes y jóvenes, cuatro (4) talleres con padres, madres y cuidadores y cuatro (4) talleres con agentes del SNBF y organizaciones comunitarias y de base, acorde con las especificaciones técnicas y metodológicas contenidas en la propuesta técnica presentada por la entidad y probada por el supervisor del contrato.
10. Entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón a cada una de los y las adolescentes y jóvenes, padres, madres, cuidadores, personas de la comunidad y representantes de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

11. Entregar a los cuatrocientos (400) adolescentes y jóvenes los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros formativos y/o actividades de acuerdo con el tipo de atención (presencial-no presencial).
12. Producir y difundir las piezas que permitan la divulgación pedagógica del proyecto para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones con énfasis en prevención del suicidio como parte de la estrategia de divulgación pedagógica y sensibilización, teniendo en cuenta las características y aprobaciones establecidas por el ICBF.
13. Ejecutar un plan de difusión para la estrategia de prevención del suicidio a través de redes sociales con un mínimo de cien (100) publicaciones en Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras y quince (15) piezas visuales (motion graphics) como parte integral de la estrategia de divulgación pedagógica y sensibilización. La estrategia debe estar aprobada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y el supervisor del contrato.
14. Realizar tres (3) clausuras pedagógicas “Por la vida y los sueños”, una por cada municipio focalizado.
15. Estructurar e implementar una metodología con enfoque etnográfico para la sistematización de la experiencia que posibilite el análisis reflexivo de la práctica desarrollada en los territorios, en relación con los procesos de formación, movilización social y divulgación pedagógica y sensibilización, y entregar un documento que consolide el proceso y los resultados, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados.
16. Articular las diferentes instituciones de las regiones con el fin de trabajar conjuntamente en la armonización espiritual de los pueblos indígenas.
17. Entregar al supervisor del contrato los formatos de consentimiento informado y firmado de los representantes legales de adolescentes y consentimiento informado de los jóvenes participantes (cuando aplique y se requiera), autorizando al ICBF a remitirles información, dar uso y tratamiento de sus datos personales y hacer uso de sus derechos de imagen para fines institucionales.
18. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del componente 2 del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión

7.1.3.1 Obligaciones Eje Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que muestren la mejora en la prestación del servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

7.1.3.2 Obligaciones Eje de Seguridad de la Información

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.1.3.3 Obligaciones Eje Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el Trabajo del ICBF, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.1.3.4 Obligaciones Eje Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.2 Obligaciones del ICBF

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Aportar la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($428.158.080) en dinero, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el contrato para el adecuado funcionamiento de este.
2. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del contrato de aporte.
3. Brindar asistencia técnica en los temas relacionados con el enfoque de derechos y la política nacional de infancia y adolescencia.
4. Entregar los documentos necesarios para la implementación de los programas o estrategias a desarrollar a través del contrato de aporte.
5. Brindar las orientaciones y directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del contrato de aporte.
6. Realizar el seguimiento, monitoreo y control del contrato de aporte.
7. Efectuar la supervisión del contrato de aporte a través de funcionario designados para tal fin.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

No aplica.

8. DESEMBOLSOS

El ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en el presente contrato así:

Primer desembolso: por valor de hasta **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($171.263.232**) correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes del ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, certificadas y aprobadas por el supervisor del contrato:

No	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
1	Presentar ante el Comité Técnico y la supervisión del contrato un plan de trabajo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, acorde con la propuesta presentada.	Documento que contenga el plan de trabajo detallado de las actividades a desarrollar y cronograma para la implementación de la estrategia de acuerdo con las fases y componentes de esta, aprobado por el supervisor del contrato.	X	X
2	Contar con el talento humano requerido para acompañar técnica, operativa y financieramente la ejecución e implementación de los procesos definidos en el contrato.	Informe que dé cuenta del proceso de conformación del equipo de trabajo, incluyendo las acciones de convocatoria, selección y contratación, hojas de vida del talento humano vinculado a la ejecución del contrato y copia de los contratos del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor del contrato.	X	X
3	Estructurar la línea gráfica de la estrategia de divulgación y comunicación de los dos componentes de la estrategia.	Documento con la línea gráfica de los dos componentes de la estrategia: diseño de contenidos digitales, creación de ilustraciones para manejo de contenidos narrativos en redes sociales, piezas digitales con contenidos, creación de pendones con imagen del proyecto y créditos corporativos, aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y el supervisor del contrato.	X	X
4	Componente 1: crear e implementar la estrategia de comunicación para la prevención del uso y consumo de	Documento que contenga la estrategia de comunicación para la prevención del uso y consumo de sustancias	X	X

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: marzo 2021
	sustancias psicoactivas a nivel nacional “La Ruta de los Sueños” con un mínimo de cien (100) publicaciones entre diferentes redes sociales como: Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras.	psicoactivas a nivel nacional “La Ruta de los Sueños” a través de redes sociales con un mínimo de cien (100) publicaciones distribuidas entre Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras, aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y el supervisor del contrato.		
5	Componente 1: crear y desarrollar la campaña de expectativa a través de redes sociales con un mínimo de cincuenta (50) publicaciones en máximo dos (2) redes entre Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras, como parte integral de la estrategia de comunicación de “La Ruta de los Sueños”.	Documento técnico que contenga la campaña de expectativa a través de redes sociales con un mínimo de cincuenta (50) publicaciones en máximo dos (2) redes entre Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras, como parte integral de la estrategia de comunicación de “La Ruta de los Sueños”.	X	X
6	Componente 1: implementar la estrategia de movilización social para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas “La Ruta de los Sueños” mediante el desarrollo de seis (6) presentaciones de teatro-foro con mínimo seiscientos (600) asistentes.	Documento con el cronograma para la implementación de la estrategia de movilización social para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas “La Ruta de los Sueños” mediante el desarrollo de seis (6) presentaciones de teatro-foro con mínimo seiscientos (600) asistentes.	X	X
7	Componente 1: realizar seis (6) charlas virtuales con expertos en temas de prevención, educación y abordaje del consumo de SPA legales e ilegales.	Documento de proyección de fechas y temas a desarrollar en las seis (6) charlas virtuales con expertos en temas de prevención, educación y abordaje del consumo de SPA legales e ilegales.	X	X
8	Componente 1: crear y emitir por emisoras o medios alternativos seis (6) episodios de la radio novela como parte del desarrollo de las acciones de movilización y la estrategia de comunicación.	Documento del contenido que se proyecta a desarrollar en las radionovelas.	X	X
9	Componente 1: producir y difundir las piezas gráficas que permitan la divulgación pedagógica del proyecto para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones como parte de la estrategia de divulgación pedagógica y sensibilización,	Documento con el diseño de contenido e imagen de piezas gráficas, fotografías, videos, motion graphics, testimoniales, flyers y folletos a ser divulgados.”	X	X

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: marzo 2021	
	teniendo en cuenta las características y aprobaciones establecidas por el ICBF.			
10	Realizar capacitación al talento humano y realizar el proceso de inducción en el componente 2 de acuerdo con lo definido para la ejecución del contrato y demás documentación relacionada.	Informe que dé cuenta del proceso de capacitación e inducción al talento humano en el que se aborden los conceptos clave de los módulos y el uso de la guía metodológica. Debe incluir las respectivas evidencias: actas, registros de asistencia y registro fotográfico.	X	X
11	Componente 2: realizar proceso de socialización con Direcciones Regionales del ICBF, autoridades locales, entidades públicas y privadas y/o posibles aliados para su implementación en las tres ciudades focalizadas.	Actas de socialización, registros de asistencia y fotográfico.	X	
13	Componente 2: realizar un proceso de concertación con las comunidades indígenas para la implementación del componente 2 de la estrategia en las tres ciudades focalizadas.	Actas de concertación, registros de asistencia y fotográficos.	X	
14	Componente 2: focalizar al menos cuatrocientos (400) adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, al menos ochenta (80) padres, madres y cuidadores, veinte (20) representantes de instituciones del SNBF y veinte (20) personas de la comunidad para su participación en el proyecto en los tres municipios focalizados.	Informe que contenga las evidencias de la focalización e inscripción de cuatrocientos (400) adolescentes y jóvenes ochenta (80) padres, madres y cuidadores, veinte (20) personas de la comunidad y veinte (20) representantes de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que participarán en la estrategia en las tres ciudades.	X	
15	Componente 2: presentar el ciclo de menú de acuerdo con la minuta patrón remitida por el ICBF.	Documento que contenga el ciclo de menú, aprobado por el supervisor del contrato.	X	
16	Componente 2: realizar los ajustes pertinentes a la propuesta técnica y metodológica a partir de los resultados de la fase de alistamiento; conformación de grupos, articulación interinstitucional, protocolos COVID-19 y demás acciones propias de esta fase.	Documento que contenga la propuesta técnica y metodológica ajustada donde se especifique: la conformación de los grupos, las acciones de articulación interinstitucional y los protocolos de bioseguridad según condiciones COVID-19 y las normas dictadas por los gobiernos nacional y locales.	X	X

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: marzo 2021
17	Componente 2: elaborar la guía metodológica para la implementación de la estrategia.	Documento de guía metodológica del proyecto que debe abarcar el desarrollo de los componentes del proyecto, de acuerdo con los lineamientos y orientaciones técnicas dadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.	X	X
18	Componente 2: elaborar la propuesta conceptual y metodológica para la sistematización de la experiencia bajo un enfoque etnográfico.	Documento con la propuesta conceptual y metodológica para la sistematización de la experiencia bajo un enfoque etnográfico.	X	X
19	Componente 2: realizar un mapeo de actores relevantes en cada uno de los municipios focalizados, en el formato y/o bajo las directrices de la Dirección de Adolescencia y Juventud.	Documento de mapeo, identificación y directorio de actores y organizaciones relevantes para cada uno de los municipios focalizados, en el formato y/o bajo las directrices de la Dirección de Adolescencia y Juventud.	X	
20	Entregar al ICBF los formatos de consentimiento informado debidamente diligenciados y firmados por los participantes o sus representantes legales (en caso de ser menores de edad), autorizando al ICBF a remitirles información, dar uso y tratamiento de sus datos personales y hacer uso de sus derechos de imagen para fines institucionales.	Consentimientos informados firmados por los participantes vinculados en cada uno de los municipios focalizados o sus representantes legales (en caso de ser menores de edad).	X	
21	Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del contrato de aporte durante la fase de alistamiento, en los términos y formatos definidos por el comité técnico y la supervisión del contrato.	Informe técnico, administrativo y financiero correspondiente a la fase de alistamiento, aprobado por el supervisor del contrato.	X	

Segundo desembolso: por valor de hasta **CIENTO VENTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($128.447.424)** correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes del ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, certificadas y aprobadas por el supervisor del contrato:

No	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
1	Componente 1: crear y desarrollar la campaña de expectativa a través de	Informe con la evidencia de la implementación de la campaña de	X	X

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: marzo 2021
	redes sociales con un mínimo de cincuenta (50) publicaciones en máximo dos (2) redes entre Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras, como parte integral de la estrategia de comunicación de “La Ruta de los Sueños”.	expectativa con un mínimo de cincuenta (50) publicaciones en máximo dos (2) redes entre Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras,		
2	Componente 1: crear e implementar la estrategia de comunicación para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional “La Ruta de los Sueños” con un mínimo de cien (100) publicaciones entre diferentes redes sociales como: Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras.	Fotografías, videos, imágenes y otros soportes que evidencien la implementación de la estrategia de comunicación para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional “La Ruta de los Sueños” a través de redes sociales con un mínimo de cien (100) publicaciones distribuidas entre Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube u otras,	X	X
3	Componente 1: implementar la estrategia de movilización social para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas “La Ruta de los Sueños” mediante el desarrollo de seis (6) presentaciones de teatro-foro con mínimo seiscientos (600) asistentes.	Listas de asistencia, fotografías y videos de la realización de los seis (6) teatro-foros “La Ruta de los Sueños”, en los departamentos de Putumayo, Risaralda, Quindío, Nariño y dos (2) en Caldas con mínimo seiscientos (600) asistentes.	X	X
4	Componente 1: realizar seis (6) charlas virtuales con expertos en temas de prevención, educación y abordaje del consumo de SPA legales e ilegales.	Listas de asistencia, videos y grabaciones de las seis (6) charlas virtuales con expertos en temas de prevención, educación y abordaje del consumo de SPA legales e ilegales.	X	X
5	Componente 1: crear y emitir por emisoras o medios alternativos seis (6) episodios de la radio novela como parte del desarrollo de las acciones de movilización y la estrategia de comunicación.	Seis (6) grabaciones que contengan los seis (6) capítulos de radionovela y un documento de las emisoras o canales locales de los departamentos de Putumayo, Risaralda, Quindío, Nariño y dos (2) en Caldas por los cuales se transmitieron que incluya las fechas y horas de las transmisiones.	X	X
6	Componente 1: producir y difundir las piezas graficas que permitan la divulgación pedagógica del proyecto para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones como parte de la estrategia de divulgación	Informe con la producción y divulgación de las piezas gráficas, fotografías, videos, motion graphics, testimoniales, flyers y folletos para la promoción de los derechos y la prevención de las vulneraciones.	X	X

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				**Fecha: marzo 2021**
	pedagógica y sensibilización, teniendo en cuenta las características y aprobaciones establecidas por el ICBF.			
7	Componente 1: estructurar e implementar una metodología para la sistematización de la experiencia que posibilite el análisis reflexivo de la práctica desarrollada en los territorios.	Documento con la propuesta metodológica para la sistematización de la experiencia.	X	X
8	Componente 2: desarrollar los encuentros formativos con cuatrocientos (400) adolescentes y jóvenes indígenas. Modulo I y modulo II.	Listados de asistencia y registros fotográficos de la realización de los módulos de formación I y II (16 talleres por grupo) con cuatrocientos (400) adolescentes y jóvenes, en los formatos definidos por la supervisión del contrato.	X	
9	Componente 2: entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón a cada una de las y los adolescentes y jóvenes participantes.	Soportes de la entrega de refrigerios a los adolescentes y jóvenes participantes, en el formato definido por la supervisión del contrato.	X	
10	Componente 2: desarrollar los encuentros formativos con ochenta (80) padres, madres y cuidadores para la prevención de la conducta suicida “El Viaje Son los Sueños” Modulo V.	Listados de asistencia y registros fotográficos de la realización de los dos primeros talleres del módulo V para padres, madres y cuidadores (2 talleres por grupo), en los formatos definidos por la supervisión del contrato.	X	
11	Componente 2: entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón a cada uno de los padres, madres y cuidadores participantes.	Soportes de la entrega de refrigerios a los padres, madres y cuidadores participantes, en el formato definido por la supervisión del contrato.	X	
12	Componente 2: desarrollar los encuentros formativos con veinte (20) personas de la comunidad y veinte (20) representantes de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) Modulo V.	Listados de asistencia y registros fotográficos de la realización de los dos primeros talleres del módulo V con las veinte (20) personas de la comunidad y los veinte (20) representantes de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (2 talleres por grupo), en los formatos definidos por la supervisión del contrato.	X	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: marzo 2021
13	Componente 2: entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón a cada uno de los representantes de instituciones del SNBF y personas de la comunidad participantes.	Soportes de la entrega de refrigerios a los representantes de instituciones del SNBF y personas de la comunidad, en el formato definido por la supervisión del contrato.	X	
14	Componente 2: desarrollar la estrategia de divulgación y comunicación por redes sociales del componente.	Informe de comunicación y divulgación donde se evidencien cincuenta (50) publicaciones de piezas comunicativas en prevención del suicidio en las redes sociales como Facebook e Instagram y ocho (8) piezas visuales motion graphics, citas, mensajes testimoniales o miniclips con contenidos pedagógicos de prevención del suicidio en población indígena. El informe debe contener las estadísticas de difusión.	X	X
15	Componente 2: consolidar los procesos de articulación y alianzas institucionales con actores relevantes en el abordaje de la temática en cada uno de los municipios focalizados para el componente.	Actas, fotografías y evidencias de alianzas institucionales en los tres (3) municipios focalizados.	X	
17	Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del contrato de aporte durante el periodo, en los términos y formatos definidos por el comité técnico y la supervisión del contrato.	Informe técnico, administrativo y financiero correspondiente al desarrollo de las actividades del periodo con aprobación previa por parte de la supervisión del contrato.	X	

Tercer desembolso: por valor de hasta **CIENTO VENTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($128.447.424)** correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes del ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, certificadas y aprobadas por el supervisor del contrato:

No	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
1	Componente 1: sistematizar la estrategia de comunicación y movilización social para la prevención del consumo de	Documento de sistematización de la estrategia de comunicación y movilización social para la prevención del consumo de sustancias	X	X

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: marzo 2021
	sustancias psicoactivas legales e ilegales “La Ruta Son los Sueños”.	psicoactivas legales e ilegales “La Ruta Son los Sueños”.		
2	Componente 2: desarrollar los encuentros formativos con cuatrocientos (400) adolescentes y jóvenes indígenas Modulo III y modulo IV.	Listados de asistencias y registros fotográficos de la realización de los módulos de formación III y IV (20 talleres por grupo) con adolescentes y jóvenes, en los formatos definidos por la supervisión del contrato.	X	
3	Componente 2: entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón a cada una de las y los adolescentes y jóvenes participantes.	Soportes de la entrega de refrigerios a los adolescentes y jóvenes participantes, en el formato definido por la supervisión del contrato.	X	
4	Componente 2: desarrollar los encuentros formativos del componente con ochenta (80) padres, madres y cuidadores para la prevención de la conducta suicida “El Viaje Son los Sueños” Modulo V.	Listados de asistencia y registros fotográficos de la realización de los talleres formativos 3 y 4 del módulo V para padres, madres y cuidadores (2 talleres por grupo), en los formatos definidos por la supervisión del contrato.	X	
5	Componente 2: entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón a cada uno de los padres, madres y cuidadores participantes.	Soportes de la entrega de refrigerios a los padres, madres y cuidadores participantes, en el formato definido por la supervisión del contrato.	X	
6	Componente 2: desarrollar los encuentros formativos del componente con veinte (20) representantes de instituciones del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) y veinte (20) personas de la comunidad” Modulo V.	Listados de asistencias y registros fotográficos de la realización de los talleres formativos 3 y 4 del módulo V con las veinte (20) personas de la comunidad y los veinte (20) representantes de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (2 talleres por grupo), en los formatos definidos por la supervisión del contrato.	X	
7	Componente 2: entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón a cada uno los representantes de instituciones del SNBF y personas de la comunidad.	Soportes de la entrega de refrigerios a los representantes de instituciones del SNBF y personas de la comunidad, en el formato definido por la supervisión del contrato.	X	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: marzo 2021
8	Componente 2: desarrollar la estrategia de divulgación y comunicación del componente por redes sociales.	Informe de comunicación y divulgación donde se evidencien cincuenta (50) publicaciones de piezas comunicativas en prevención del suicidio en las redes sociales como Facebook e Instagram y ocho (8) piezas visuales motion graphics, citas, mensajes testimoniales o miniclips con contenidos pedagógicos de prevención del suicidio en población indígena. El informe debe contener las estadísticas de difusión.	X	X
9	Componente 2: consolidar los procesos de articulación y alianzas institucionales con actores relevantes en el abordaje de la temática en cada uno de los municipios focalizados para el componente 2.	Actas, fotografías y evidencias de alianzas institucionales en los tres (3) municipios focalizados	X	
11	Componente 2: desarrollar tres (3) clausuras pedagógicas por la vida y los sueños de la estrategia de prevención de la conducta suicida en indígenas “El Viaje Son los Sueños”, una por cada región.	Informe que contenga las evidencias (fotos, videos, listados de asistencia) que den cuenta de la realización de las clausuras pedagógicas en los tres (3) municipios.	X	X
12	Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del contrato de aporte en los términos y formatos definidos por el comité técnico y la supervisión del contrato.	Informe técnico, administrativo y financiero correspondiente al desarrollo de las actividades del contrato con aprobación previa por parte de la supervisión del contrato.	x	
13	Componente 2: elaborar informe etnográfico de la experiencia de la implementación del componente.	Documento de informe etnográfico sobre la experiencia que posibilite el análisis reflexivo de la práctica desarrollada en los territorios, en relación con los procesos de formación, movilización social y divulgación pedagógica y sensibilización, que consolide el proceso y los resultados, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados.	X	X

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

Nota 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (Si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

Nota 4: En caso de existir rendimientos financieros sobre los fondos aportados por el ICBF, estos serán reintegrados atendiendo la información que será debidamente suministrada por el supervisor del contrato, quién deberá remitir a la Tesorería del ICBF. Los saldos no ejecutados sí los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, se consignarán en la cuenta que designe el supervisor del contrato por escrito para tal fin.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del(la) **Subdirector (a) de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

Comité técnico y sus funciones

Para el seguimiento del presente contrato se conformará un Comité Técnico que será integrado por: dos (2) designados de la Sede Nacional de la Dirección de Adolescencia y Juventud; dos (2) designados por la **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO**; y un (1) designado por las Direcciones Regionales del ICBF en las cuajes se ejecute el presente contrato. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos instituciones en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere.

Sesiones del Comité

El Comité sesionará de manera presencial o virtual mínimo una (1) vez al mes dentro del plazo de ejecución del contrato de aporte y/o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF. La Secretaría Técnica será ejercida por un designado de la Direccion de Adolescencia y Juventud integrante del Comité.

Para las sesiones virtuales se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se realizará la convocatoria a través de correo electrónico por parte de la secretaría técnica.
2. En la convocatoria se tendrán que incluir los temas a abordar, asi como la fecha, hora de inicio y finalización de la reunión. En caso de ser una sesión para la toma de decisiones se deberán adjuntar los documentos que permitan que los miembros del Comité analicen y tomen las decisiones correspondientes.
3. Además de los miembros del Comité, se prodrán tener invitados quienes contarán con voz pero sin voto.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

4. Se levantará el acta de la reunión, la cual debe contener el objeto, la hora de inicio y finalización, temas a tratar, relato de los temas abordados, decisiones tomadas y responsabilidades asignadas en caso de ser necesario.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Sugerir al supervisor las modificaciones al plan de acción que se identifiquen como necesarias.
2. Proponer para aprobación del supervisor el cronograma de reuniones para la entrega y evaluación de los informes a presentar.
3. Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias.
4. Revisar los informes de gestión y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato.
5. Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato.
6. Llevar un registro de actas de las reuniones del Comité.
7. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato.
8. Revisar el informe final sobre la ejecución de este a ser presentado para aprobación del supervisor del contrato.
9. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

9.2. Interventoría

No aplica.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO**: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aporte, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: en cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia igual al tiempo de ejecución y tres (3) años más.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: marzo 2021

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: para proteger y asegurar los eventuales casos de accidentes de adolescentes y jóvenes por cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Aporte.

La Asociación Cultural y Teatral El Paso se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la **Asociación Cultural y Teatral El Paso** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

La **Asociación Cultural y Teatral El Paso** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, la **Asociación Cultural y Teatral El Paso** se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

La **Asociación Cultural y Teatral El Paso** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION

En sesión de 20 de abril de 2021, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS

13.1. Propuesta técnica para la prevención del uso y consumo de SPA legales e ilegales en adolescentes y jóvenes, a partir de una estrategia de comunicación y movilizaciones sociales en el territorio nacional “La ruta de los sueños”.
13.2. Propuesta técnica para la prevención de la conducta suicida en población indígena adolescente y joven “El viaje son los sueños”.
13.3. Presupuesto unificado de la Asociación Cultural y Teatral El Paso.

14. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	**LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ**	

PUBLICA

Elaboró:

Mónica Narváez – Contratista Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud

Revisó:

Malory Briceño - Contratista – Subdirección Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud.

Clarisa Reales - Contratista – Subdirección Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud.

Juan Sebastián Rivera – Contratista - Dirección de Adolescencia y Juventud

Camila Molinos Iragorri – Contratista - Dirección de Adolescencia y Juventud

Daniela Maturana Agudelo – Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012